



ESTRUCTURA

TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Categoría 1: Calidad en el desempeño de la docencia		
Dimensión	Subdimensión	Indicador
1. Calidad en la docencia (275 puntos)	1.1 Formación y actualización docente (75 puntos)	1.1.1 Desarrollo de competencias pedagógicas
		1.1.2 Actualización Disciplinar
		1.1.3 Desarrollo de competencias digitales
		1.1.4 Formación y actualización docente en temas prioritarios para la institución
		1.1.5 Certificación profesional
		1.1.6 Certificación del dominio de lenguas extranjeras
	1.2 Diseño curricular (50 puntos)	1.2.1 Creación, modificación o actualización de programas educativos
		1.2.2 Diseño y/o actualización de Programas de Unidades de Aprendizaje
		1.2.3 Elaboración de diseño instruccional y/o impartición de unidades de aprendizaje apoyadas con tecnologías en modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta
		1.2.4 Diseño e impartición de Unidades de Aprendizaje en inglés
		1.2.5 Diseño y/o impartición de otros cursos o programas
	1.3 Prácticas educativas innovadoras (25 puntos)	1.3.1 Elaboración de material didáctico que apoye la impartición de Programas de Unidad de Aprendizaje (PUA) en modalidad escolarizada
		1.3.2 Diseño y producción de material didáctico digital y/o audiovisual que apoye la impartición de Programas de Unidad de Aprendizaje (PUA) y cursos en modalidad no escolarizada y mixta
1.3.3 Diseño y producción de cursos masivos de acceso abierto (MOOC por sus siglas en inglés)		
1.3.4 Diseño y aplicación de experiencias de aprendizaje basadas en tecnologías emergentes		
1.4 Evaluación y reconocimiento del desempeño docente (125 puntos)	1.4.1 Evaluación del desempeño docente	
	1.4.2 Reconocimiento de perfil deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)	
	1.4.3 Distinciones a la trayectoria académica	
2. Investigación en apoyo a la docencia (100 puntos)	2.1 Reconocimiento a la trayectoria académica y profesional en el ámbito de la investigación (100 puntos)	2.1.1 Reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI)
	2.2 Generación y aplicación del Conocimiento (20 puntos)	2.2.1 Proyectos de investigación
	2.3 Difusión del conocimiento (20 puntos)	2.3.1 Publicación de artículos de investigación científica
		2.3.2 Publicación de libros
		2.3.3 Publicación de capítulos de libro
		2.3.4 Presentación de conferencias o ponencias en eventos académicos
	2.4 Divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades (20 puntos)	2.4.1 Organización y participación en eventos orientados a la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología
		2.4.2 Publicación de artículos de divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología
2.4.3 Producción de material audiovisual y sonoro en apoyo a la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología		
2.5 Propiedad intelectual y Transferencia tecnológica (20 puntos)	2.5.1 Propiedad intelectual	
	2.5.2 Transferencia tecnológica	
2.6 Otras actividades de investigación y de divulgación (20 puntos)	2.6.1 Edición de revistas de investigación científica y de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades	
	2.6.2 Arbitraje de publicaciones académicas	
	2.6.3 Estancias de investigación	
	2.6.4 Redes de investigación	



Dimensión	Subdimensión	Indicador
3. Tutoría (125 puntos)	3.1 Proceso formativo del estudiantado (50 puntos)	3.1.1 Servicio Social Comunitario
		3.1.2 Servicio Social Profesional
		3.1.3 Prácticas Profesionales
		3.1.4 Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos
		3.1.5 Programas de formación profesional por proyecto (PFPP)
		3.1.6 Otras modalidades de aprendizaje
		3.1.7 Prácticas de campo y de laboratorio
		3.1.8 Emprendimiento
		3.1.9 Actividades dirigidas a estudiantes de la UABC orientadas a la formación integral
		3.1.10 Exámenes de ingreso, departamentales, de trayecto y para la certificación del egreso en la UABC
		3.1.11 Actividades dirigidas a los sectores más desfavorecidos de la sociedad
3.2 Tutorías y apoyo a la permanencia escolar (50 puntos)		3.2.1 Tutoría
		3.2.2 Asesoría académica
		3.2.3 Atención psicopedagógica
3.3 Acompañamiento al proceso de titulación (25 puntos)		3.3.1 Dirección o codirección de tesis o de trabajo terminal
		3.3.2 Participación en comités de tesis o de trabajo terminal
4. Participación en cuerpos colegiados (100 puntos)	4.1 Gestión para el aseguramiento de la calidad (60 puntos)	4.1.1 Acreditación y reacreditación de la calidad de los programas educativos
		4.1.2 Aseguramiento de estándares de calidad en programas educativos de alto rendimiento
		4.1.3 Sistemas de gestión de calidad
		4.1.4 Coordinación de los programas educativos
		4.2 Comisiones, comités, grupos y redes institucionales (40 puntos)
		4.2.1 Comisiones, comités, grupos y redes para el trabajo colegiado institucional
		4.2.2 Comisiones, comités, grupos y redes con instituciones y organismos de los sectores público, social y/o privado

Categoría 2: Dedicación a la docencia

Dimensión	Indicador
Dedicación a la docencia (300 puntos)	Horas clases (hora/semana/mes) frente a grupo

Categoría 3. Permanencia en las actividades de docencia

Dimensión	Indicador
Permanencia en las actividades de docencia (100 puntos)	Antigüedad docente



TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Categoría 1. Calidad en el desempeño de la docencia

Dimensión 1. Calidad en la docencia

Puntaje máximo: 275 puntos

Subdimensión: 1.1 Formación y actualización docente

Puntaje máximo: 75 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
1.1.1 Desarrollo de competencias pedagógicas.	1.1.1.1 Acreditación de cursos, talleres o diplomados orientados al desarrollo de competencias pedagógicas.	<p>Evidencia: Constancia de participación en un curso, taller o diplomado.</p> <p>Emite: Coordinación General de Formación Profesional, dirección de la unidad académica, alguna otra entidad de la UABC o institución educativa u organismo externo</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) participante -Nombre del curso, taller o diplomado -Horas de duración -período en el que se realizó el curso, taller o diplomado -Sello y firma de la dependencia, entidad, institución u organismo que lo expide</p> <p>Criterios: -La competencia pedagógica refiere al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que un docente posee para diseñar e implementar de manera efectiva el proceso de enseñanza y aprendizaje en el ámbito universitario, adoptando un enfoque basado en la integridad académica. Esta competencia permite al docente crear un ambiente educativo que promueve el aprendizaje significativo, el desarrollo integral del estudiantado, y la adaptación a diversos contextos educativos. -Se considera también la participación en otro tipo de esquemas de formación y actualización docente como <i>webinars</i>, conferencias y talleres de congresos. -La temática del curso, taller, diplomado, <i>webinar</i> o conferencia deberá abonar al desarrollo de competencias pedagógicas del (de la) académico(a). -No se consideran cursos que forman parte de un posgrado. -Cuando la constancia no incluya el número de horas deberá adjuntarse evidencia adicional donde pueda verificarse este elemento, de lo contrario, esta será desestimada. -Solo se consideran las horas de cursos, talleres, diplomados que han sido acreditados y concluidos en el período a evaluar, así como las horas de participación en <i>webinars</i> y conferencias durante el mismo período.</p>	1.5 puntos por hora de curso, taller o diplomado (máximo 20 horas).
1.1.2 Actualización Disciplinar.	1.1.2.1 Acreditación de cursos, talleres o diplomados de actualización disciplinaria.	<p>Evidencia: Constancia de participación en un curso, taller o diplomado.</p> <p>Emite: Coordinación General de Formación Profesional, dirección de la unidad académica, alguna otra entidad de la UABC o institución educativa u organismo externo</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) participante -Nombre del curso, taller o diplomado -Horas de duración -Fecha de expedición -Sello y firma de la dependencia, entidad, institución u organismo que lo expide</p>	1.5 puntos por hora de curso, taller o diplomado (máximo 20 horas).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
		<p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La actualización disciplinaria se refiere a la adquisición continua de conocimientos y habilidades para mantenerse al día con los avances, investigaciones, teorías y metodologías más recientes dentro de su área de conocimiento o disciplina académica, asociadas al programa educativo en el que se ejerce la docencia. -Se considera también la participación en otro tipo de esquemas de formación y actualización docente como <i>webinars</i>, conferencias y talleres de congresos. -La temática del curso, taller, diplomado, <i>webinar</i> o conferencia deberá abonar a la actualización disciplinar del (de la) académico(a). -Cuando se trate de contenidos generales o básicos podrán ser desestimados por el comité evaluador y de apelación. -No se consideran cursos que forman parte de un posgrado. -Cuando la constancia no incluya el número de horas deberá adjuntarse evidencia adicional donde pueda verificarse este elemento, de lo contrario, esta será desestimada. -Solo se consideran las horas de cursos, talleres, diplomados que han sido acreditados y concluidos en el período a evaluar, así como las horas de participación en <i>webinars</i> y conferencias durante el mismo período. 	
1.1.2.2	Acreditación de cursos de estudios de posgrado.	<p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Kárdex, historial académico o boleta oficial de calificaciones. b) Programa del curso, horario de clases u otro documento que señale la duración del curso. <p>Emite:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) y b) Institución en donde se cursa el posgrado (especialidad, maestría o doctorado) <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) estudiante de posgrado -Nombre del posgrado -Nombre del curso de posgrado -período en que se cursó y acreditó el curso de posgrado -Calificación aprobatoria del curso -Logotipo, escudo, sello o firma de la institución donde se cursa el posgrado b) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del posgrado -Nombre del curso -Horas de duración <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se requiere presentar evidencias oficiales emitidas por la institución donde se cursa el posgrado. -Cuando no se presente información sobre las horas, la evidencia será desestimada. -Solo se consideran las horas de los cursos de estudios de posgrado (especialidad, maestría o doctorado) que se acreditaron por el(la) académico(a) en el período a evaluar. 	1.5 puntos por hora de curso de estudios de posgrado (máximo 20 horas).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
1.1.3 Desarrollo de competencias digitales.	1.1.3.1 Acreditación de cursos, talleres o diplomados orientados al desarrollo de competencias digitales.	<p>Evidencia: Constancia de participación en un curso, taller o diplomado.</p> <p>Emiten: Centro de Investigación para el Aprendizaje Digital, Coordinación General de Formación Profesional, dirección de la unidad académica, alguna otra entidad de la UABC o institución educativa u organismo externo.</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) participante -Nombre del curso, taller o diplomado -Horas de duración -Fecha de expedición -Sello y firma de la dependencia, entidad, institución u organismo que lo expide</p> <p>Criterios: -Las competencias digitales son aquellas que contribuyen a la incorporación de tecnologías digitales en el proceso educativo, como elemento potenciador del aprendizaje del estudiantado. -Se considera también la participación en otro tipo de esquemas de formación y actualización docente como <i>webinars</i>, conferencias y talleres de congresos. -La temática del curso, taller, diplomado, <i>webinar</i> o conferencia deberá abonar al desarrollo de las competencias digitales del (de la) académico(a). -No se consideran cursos que forman parte de un posgrado. -Cuando la constancia no incluya el número de horas deberá adjuntarse evidencia adicional donde pueda verificarse este elemento, de lo contrario, esta será desestimada. -Solo se consideran las horas de cursos, talleres, diplomados que han sido acreditados y concluidos en el período a evaluar, así como las horas de participación en <i>webinars</i> y conferencias durante el mismo período.</p>	1.5 puntos por hora de curso, taller o diplomado (máximo 20 horas).
1.1.4 Formación y actualización docente en temas prioritarios para la institución.	1.1.4.1 Acreditación de cursos, talleres o diplomados orientados a la adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias en temas prioritarios para la institución.	<p>Evidencia: Constancia de participación en un curso, taller o diplomado.</p> <p>Emiten: Coordinaciones Generales de la UABC, dirección de la unidad académica, alguna otra entidad de la UABC o institución educativa u organismo externo</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) participante -Nombre del curso, taller o diplomado -Horas de duración -Fecha de expedición -Sello y firma de la dependencia, entidad, institución u organismo que lo expide</p> <p>Criterios: -En la formación y actualización docente se consideran como temas prioritarios para la institución, los relacionados con la responsabilidad social universitaria, inclusión, equidad social y de género, respeto a la diversidad, interculturalidad, educación para la paz, derechos humanos, salud mental, conciencia ambiental y desarrollo sostenible. -Se considera también la participación en otro tipo de esquemas de formación y actualización docente como <i>webinars</i>, conferencias y talleres de congresos. -No se consideran cursos que forman parte de un posgrado. -Cuando la formación y actualización se haya impartido por parte de una entidad de la UABC, deberá señalarse en la constancia el tema prioritario institucional que se atiende. -Se excluyen horas de cursos, talleres, diplomados, <i>webinars</i> y conferencias para la formación y actualización disciplinar, pedagógica y en competencias digitales, considerados en los indicadores 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3. -Se excluyen horas de cursos, talleres, diplomados, <i>webinars</i> y conferencias relacionadas con el dominio del idioma y formación en investigación, así como en temáticas de carácter laboral, administrativo, organizacional y de gestión. -Cuando la constancia no incluya el número de horas deberá adjuntarse evidencia adicional donde pueda verificarse este elemento, de lo contrario, esta será desestimada. -Solo se consideran las horas de cursos, talleres, diplomados que han sido acreditados y concluidos en el período a evaluar, así como las horas de participación en <i>webinars</i> y conferencias durante el mismo período.</p>	1.5 puntos por hora de curso, taller o diplomado (máximo 20 horas).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
1.1.5 Certificación profesional.	1.1.5.1 Certificación del ejercicio profesional y de competencias profesionales y laborales.	<p>Evidencia: Constancia que acredita la certificación del ejercicio profesional o de las competencias profesionales o laborales.</p> <p>Emite: Asociación o colegio de profesionistas acreditada (certificación del ejercicio profesional) o institución u organismo acreditado (certificación de competencias profesionales o laborales)</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre de la entidad que emite la certificación -Nombre de la certificación obtenida -Nombre del (de la) académico(a) certificado(a) -Fecha de obtención de la certificación -Sello y firma de la entidad que certifica</p> <p>Criterios: -La certificación del ejercicio profesional es un reconocimiento formal que regula el ejercicio de una profesión. Esta se encuentra vinculada al cumplimiento de normas específicas del sector profesional y es gestionada por una asociación o colegio de profesionistas. Un ejemplo es la Certificación de la Contaduría Pública del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). -La certificación de competencias profesionales avala que una persona posee los conocimientos, habilidades y aptitudes en un área específica de su profesión y que le permiten desempeñarse de manera competente en la misma. Esta certificación suele estar vinculada a una formación académica o técnica concreta. Un ejemplo es la Certificación en Alta Tecnología del sector de semiconductores y electrónica del Centro Inteligente de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la UABC. -La certificación de competencias laborales avala que una persona ha demostrado la capacidad para desempeñar tareas, funciones o un rol específico dentro de un entorno laboral, independientemente de su nivel de formación académica. Este tipo de certificación evalúa habilidades prácticas y conocimientos aplicados sin necesariamente estar vinculada a una profesión en particular, centrándose en la capacidad de las personas para cumplir con las demandas y expectativas del mercado laboral en un puesto determinado. Un ejemplo son los certificados de competencias laborales en los estándares de competencias que emite el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (SEP-conocer). -Solo se consideran las certificaciones de organismos acreditados y oficiales para desarrollar la actividad. -Solo se consideran las constancias que certifiquen el ejercicio profesional o la competencia profesional o laboral del (de la) académico(a). -Se excluyen constancias como miembros de asociaciones o colegios. -No se consideran certificados de cursos o constancias que contienen el término “certifica” o su traducción al inglés “<i>certificate</i>”, cuando estos no corresponden propiamente a una certificación del ejercicio profesional o de competencias profesionales o laborales. -Cuando en la constancia no se indique el período de vigencia de la certificación, deberá incorporarse un documento complementario que lo señale, de lo contrario, se consideran únicamente las certificaciones obtenidas durante los últimos dos años. -Se consideran solo aquellas certificaciones que se encuentren vigentes en el período a evaluar.</p>	<p>15 puntos por certificación del ejercicio profesional (máximo 1).</p> <p>10 puntos por certificación de competencias profesionales (máximo 1).</p> <p>5 puntos por certificación de competencias laborales (máximo 1).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
1.1.6 Certificación del dominio de lenguas extranjeras.	1.1.6.1 Certificación del dominio de lenguas extranjeras.	<p>Evidencia: Reporte oficial de resultados del examen de certificación del dominio de una lengua extranjera con equivalencia igual o mayor al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).</p> <p>Emite: Organismo de certificación internacional y de reconocimiento oficial del dominio de lenguas extranjeras -Inglés: <i>Educational Testing Service, British Council, Cambridge (English Language Assessment) and College Board</i> -Francés: <i>France Education International</i> -Italiano: <i>Università per Stranieri di Siena, Università per Stranieri di Perugia, o Università di Roma Tre</i> -Portugués: <i>Ministério da Educação e Centro de Avaliação e Certificação de Português Língua Estrangeira-CAPLE da Camões</i> -Japones: <i>Japan Foundation and Japan Educational Exchanges and Services (JLPT)</i> -Chino mandarín: <i>Hanban Institute and Office of Chinese Language Council International</i> -Alemán: <i>Telc and Goethe-Institut</i></p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Datos de identificación del (de la) académico(a) que se certifica en el dominio de la lengua extranjera -Nombre del examen y organismo de certificación -Resultados igual o mayor al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER) -Fecha de expedición</p> <p>Criterios: -Se consideran certificaciones de inglés TOEFL IBT, IELTS, TOEIC, <i>B1 Preliminary (PET), B2 First (FCE), C1 Advanced (CAE), C2 Proficiency (CPE), Aptis y ELASH.</i> -No se consideran cursos de lenguas extranjeras ni reportes de resultados de exámenes rápidos de páginas web, aplicaciones o escuelas de idiomas. -Cuando se trate de certificaciones en una lengua extranjera distinta al inglés, el total de las evidencias deberán presentarse traducidas al español. -En caso de proporcionar evidencia de una certificación en una lengua extranjera diferente al inglés y que provenga de otras instituciones a las mencionadas, se deberá incluir evidencia adicional que permita valorar que el organismo es de certificación oficial y de reconocimiento internacional. -Solo se consideran las certificaciones vigentes en el período a evaluar, las cuales, sin excepción, no podrán ser mayores a dos años a partir de la entrega de resultados.</p>	15 puntos por certificación del dominio de lenguas extranjeras (máximo 1).



Subdimensión: 1.2 Diseño curricular
Puntaje máximo: 50 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
1.2.1 Creación, modificación o actualización de programas educativos.	1.2.1.1 Participación en la creación, modificación o actualización de programas educativos.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Constancia de participación en la creación, modificación o actualización de un programa educativo de licenciatura o posgrado, y</p> <p>b) Oficio de notificación de la actualización de un programa educativo de licenciatura, recibido en la Secretaría General y la Coordinación General de Formación Profesional (solo para el caso de actualización).</p> <p>Emiten:</p> <p>a) Coordinación General de Formación Profesional o Coordinación General de Investigación y Posgrado</p> <p>b) Dirección de la unidad académica</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) académico(a) involucrado(a) -Nombre del programa educativo -Modalidad del programa educativo -Tipo de actividad (creación, modificación o actualización) -Especificar que la actividad desarrollada fue como coordinador(a) o colaborador(a) -período en el que se realizó la actividad -Fecha de la sesión en que fue aprobada la creación o modificación por el Consejo Universitario -Sello y firma de la Coordinación General de Formación Profesional o de la Coordinación General de Investigación y Posgrado <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del programa educativo -Modalidad del programa educativo -Nombre de la(s) unidad(es) académica(s) en donde opera -Sello y firma de la(s) dirección(es) de la(s) unidad(es) académica(s) -Sello de recibido de la Secretaría General y de la Coordinación General de Formación Profesional <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La Coordinación General de Formación Profesional y la Coordinación General de Investigación y Posgrado emiten una sola constancia por programa educativo en donde se señala el total de participantes. -En programas de licenciatura se considera hasta 1 académico(a) con tareas de coordinación y 4 académicos(as) como colaboradores(as), excepto en programas educativos homologados. -En la creación o modificación de programas educativos de licenciatura y posgrado se consideran solo aquellos que han sido aprobados por el Consejo Universitario en el período a evaluar. -La actualización de programas educativos de licenciatura deberá haberse notificado a la Secretaría General y la Coordinación General de Formación Profesional durante el período a evaluar. -No se consideran evidencias emitidas por instancias distintas a las señaladas en el indicador. 	<p>30 puntos por participar como coordinador(a) en la creación, modificación o actualización de un programa educativo (máximo 1).</p> <p>10 puntos por participar como colaborador(a) en la creación, modificación o actualización de un programa educativo (máximo 3).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
1.2.2 Diseño y/o actualización de unidades de aprendizaje.	1.2.2.1 Participación en el diseño y/o actualización de unidades de aprendizaje.	<p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de participación en el diseño o actualización de una unidad de aprendizaje de licenciatura o posgrado, b) Programa de la Unidad de Aprendizaje (PUA) c) Constancia de la impartición de la unidad de aprendizaje <p>Emiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación del campus b) El(la) académico(a) c) Dirección de la unidad académica <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de los(las) académicos(as) involucrados(as) -Nombre del programa educativo -Tipo de actividad (diseño o actualización) -período en el que se realizó la actividad -Fecha de la sesión del Consejo Universitario en que fue aprobado el programa educativo al que pertenece el Programa de Unidad de Aprendizaje -Sello y firma del Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación b) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del Programa de Unidad de Aprendizaje -Programa educativo -Nombre del personal académico que diseñó -Unidades de Aprendizaje c) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la unidad de aprendizaje -Nombre del programa educativo -Nombre del miembro del personal académico responsable de la impartición de la unidad de aprendizaje -Período en que fue impartida la unidad de aprendizaje o período programado de impartición (no mayor a 6 meses posterior al período de evaluación de la convocatoria del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico) -Sello y firma de la dirección de la unidad académica <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -En programas educativos de licenciatura, el diseño o actualización de una unidad de aprendizaje considera la participación de hasta 4 académicos(as), excepto en programas educativos homologados. -No es necesario adjuntar evidencia de la impartición de unidades de aprendizaje cuando estas pertenezcan a un programa educativo aprobado por Consejo Universitario durante el período a evaluar o como parte de un proceso de actualización notificado a la Secretaría General y a la Coordinación General de Formación Profesional dentro del mismo período. -Solo en el caso de las unidades de aprendizaje diseñadas o actualizadas en períodos posteriores a la aprobación del programa educativo ante el Consejo Universitario, se deberá presentar constancia de su impartición durante el período a evaluar o constancia de la programación de su impartición en el período escolar inmediato. -Cuando el(la) académico(a) que participó en el diseño o actualización de la unidad de aprendizaje haya estado a cargo también de su impartición, podrá presentar como evidencia el movimiento de personal académico o el reporte individual de firma en sustitución de la constancia señalada en el inciso c). -Solo se consideran las unidades de aprendizaje diseñadas y aprobadas en el período a evaluar. 	<p>5 puntos por diseño de Programas de Unidad de Aprendizaje (máximo 3).</p> <p>4 puntos por actualización de Programas de Unidad de Aprendizaje (máximo 4).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
12.3 Elaboración de diseño instruccional y/o impartición de unidades de aprendizaje apoyadas con tecnologías en modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta.	12.3.1 Participación en la elaboración de diseño instruccional y/o impartición de unidades de aprendizaje apoyadas con tecnologías en modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta.	<p>Evidencia: Constancia que acredita la elaboración del diseño instruccional y/o impartición de una unidad de aprendizaje apoyada con tecnologías en modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta.</p> <p>Emiten: Centro de Investigación para el Aprendizaje Digital (diseño instruccional en modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta e impartición en modalidades no escolarizada y mixta), y la dirección de la unidad académica (impartición en modalidad escolarizada apoyada en las Tecnologías de la Información y la Comunicación)</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre de los(las) académicos(as) involucrados(as) -Nombre de la unidad de aprendizaje -Modalidad -Tipo de actividad (elaboración del diseño instruccional y/o impartición) -Nombre de la unidad académica -Nombre del programa educativo -Indicar que se encuentra publicado en el Sistema Institucional de Administración de Cursos (solo para modalidades no escolarizada y mixta) -período en el que se realizó la actividad (elaboración del diseño instruccional y/o impartición) -Sello y firma del Centro de Investigación para el Aprendizaje Digital (modalidades no escolarizada y mixta) o de la dirección de la unidad académica (escolarizada apoyada en las Tecnologías de la Información y la Comunicación)</p> <p>Criterios: -Se consideran hasta 4 académicos(as) de una misma unidad académica en la elaboración del diseño instruccional de una unidad de aprendizaje. -No se consideran evidencias diferentes a las solicitadas. -Solo se consideran las unidades de aprendizaje elaboradas e impartidas en el período a evaluar.</p>	<p>10 puntos por la elaboración de diseño instruccional de Unidades de Aprendizaje en modalidad no escolarizada o mixta (máximo 2).</p> <p>3 puntos por la elaboración de diseño instruccional de Unidades de Aprendizaje en modalidad escolarizada apoyada en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (máximo 2).</p> <p>10 puntos por impartición de la unidad de aprendizaje en modalidad no escolarizada o mixta (máximo 2).</p> <p>3 puntos por impartición de la unidad de aprendizaje en modalidad escolarizada apoyada en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (máximo 2).</p>
12.4 Diseño e impartición de Unidades de Aprendizaje en inglés.	12.4.1 Participación en el diseño y la impartición de Unidades de Aprendizaje de licenciatura o posgrado en inglés.	<p>Evidencias: a) Constancia de participación del diseño en inglés de una unidad de aprendizaje de licenciatura o posgrado b) Constancia de impartición de la unidad de aprendizaje de licenciatura y posgrado en inglés, c) Programa de la Unidad de Aprendizaje, y d) Movimiento de personal académico (solo para comprobar impartición)</p> <p>Emiten: a) Coordinación General de Formación Profesional o la Coordinación General de Investigación y Posgrado (Programa de Unidad de Aprendizaje de un programa educativo aprobado por Consejo Universitario en el período a evaluar) o el Departamento de Apoyo a la Docencia e Investigación (Programa de Unidad de Aprendizaje diseñado posteriormente a la aprobación del programa educativo aprobado por Consejo Universitario) b) Dirección de la unidad académica c) El(la) académico(a) d) Coordinación General de Recursos Humanos</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias: a) -Nombre de los(las) académicos(as) involucrados(as) -Nombre de la unidad de aprendizaje -Tipo de actividad (diseño) -Unidad académica y/o programa educativo -Fecha</p>	<p>5 puntos por diseño de Unidad de Aprendizaje en inglés (máximo 2).</p> <p>10 puntos por impartición de Unidad de Aprendizaje en inglés (máximo 2).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
		<ul style="list-style-type: none"> -Período en el que se realizó la actividad -Sello y firma de la Coordinación General de Formación Profesional o de la Coordinación General de Investigación y Posgrado o Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación b) -Nombre de los(las) académicos(as) involucrados(as) -Nombre de la unidad de aprendizaje -Tipo de actividad (impartición) -Nombre de la unidad académica -Programa educativo -Fecha -período en el que se realizó la actividad -Número de estudiantes -Sello y firma de la dirección de la unidad académica c) -Nombre del Programa de Unidad de Aprendizaje -Programa educativo -Nombre del personal académico responsable del diseño d) -Nombre del (de la) académico(a) -Número de control -Nombre de la unidad académica -Fecha de emisión -Vigencia -Unidades de aprendizaje impartidas -Firmas de la Coordinación General de Recursos Humanos y del (de la) académico(a) <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se excluyen las traducciones de los Programas de Unidad de Aprendizaje. -En programas educativos de licenciatura, el diseño de una unidad de aprendizaje en inglés considera la participación de hasta 4 académicos(as), con excepción del Programa de Unidad de Aprendizaje en inglés de programas educativos homologados. -Se consideran los Programas de Unidad de Aprendizaje que estén incluidos en un programa educativo aprobado por Consejo Universitario en el período a evaluar. Para el caso de unidades de aprendizaje creadas a partir de un proceso de actualización de un programa educativo, este haya sido notificado oficialmente a la Secretaría General. -No es necesario adjuntar evidencia de la impartición de unidades de aprendizaje en inglés cuando estas pertenezcan a un programa educativo aprobado por Consejo Universitario durante el período a evaluar o como parte de un proceso de actualización notificado a la Secretaría General y a la Coordinación General de Formación Profesional dentro del mismo período. -Solo en el caso de las unidades de aprendizaje en inglés diseñadas en períodos posteriores a la aprobación del programa educativo ante el Consejo Universitario, se deberá presentar constancia de su impartición durante el período a evaluar o constancia de la programación de su impartición en el período escolar inmediato. -Para el diseño y la impartición no se consideran los programas que oferta la Facultad de Idiomas ni los programas de inglés establecidos en los programas educativos. -Solo se consideran las unidades de aprendizaje en inglés diseñadas e impartidas en el período a evaluar. 	



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
1.2.5 Diseño y/o impartición de otros cursos o programas.	1.2.5.1 Participación en el diseño y/o impartición de cursos de formación docente.	<p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia que acredita la participación en el diseño y/o impartición de un curso de formación docente en la UABC. b) Lista de asistencia (cursos presenciales) o reporte de evaluación del Sistema de Formación y Desarrollo Docente (SIFFOD) o el libro de calificaciones del aula virtual (cursos no presenciales y semipresenciales). c) Programa del curso (solo para los cursos avalados por las unidades académicas). <p>Emiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Coordinación General de Formación Profesional o la dirección de la unidad académica b) El(la) académico(a) a través del Sistema de Formación y Desarrollo Docente o el aula virtual c) Dirección de la unidad académica <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) académico(a) que diseña y/o imparte el curso -Nombre del curso de formación docente diseñado o impartido -Tipo de actividad (diseño y/o impartición) -Período y/o fechas en que se realizó la actividad -Nombre de la unidad académica -Número de docentes capacitados(as) (solo para el caso de la impartición) -Sello y firma de la Coordinación General de Formación Profesional o de la dirección de la unidad académica b) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del curso de formación docente impartido -Listado de docentes capacitados(as) c) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del curso -Duración del curso -Objetivos del curso -Competencias a desarrollar -Contenido temático -Referencias de materiales de apoyo -Evidencias de aprendizaje -Metodologías de enseñanza-aprendizaje -Criterios de evaluación <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los cursos ofertados institucionalmente son los que avala la Coordinación General de Formación Profesional. -Solo se consideran los cursos de formación docente diseñados e impartidos al personal académico de la UABC durante el período a evaluar. 	<p>5 puntos por diseño de cursos de formación docente en la UABC en modalidad presencial (máximo 2).</p> <p>10 puntos por diseño de cursos de formación docente en modalidad no presencial o semipresencial ofertados institucionalmente (máximo 2).</p> <p>10 puntos por la impartición de cursos de formación docente en la UABC (máximo 2).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
	1.2.5.2 Diseño y producción de programas de educación continua en modalidad en línea.	<p>Evidencia: Constancia que acredita la participación en el diseño y producción de programas de educación continua en modalidad en línea, empleando la plataforma institucional.</p> <p>Emite: Centro de Investigación para el Aprendizaje Digital</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) académico(a) que diseña y produce el programa de educación continua -Nombre del programa de educación continua -Período y/o fechas en que se realizó la actividad -Sello y firma del Centro de Investigación para el Aprendizaje Digital</p> <p>Criterios: -Solo se consideran los cursos o programas de educación continua en modalidad en línea que operaron empleando la plataforma institucional y que forman parte de la oferta del Centro de Educación Continua. -Solo se consideran los programas de educación continua en modalidad en línea que se hayan diseñado y producido en el período a evaluar.</p>	5 puntos por diseño y producción de programas de educación continua en línea (máximo 2).
	1.2.5.3 Participación en el diseño e impartición de cursos homologados, cursos de aprendizaje colaborativo internacional en línea (COIL por sus siglas en inglés) y clases espejo.	<p>Evidencia: Constancia que acredita el diseño e impartición de cursos homologados, cursos de aprendizaje colaborativo internacional en línea (COIL por sus siglas en inglés) y clases espejo.</p> <p>Emiten: Coordinación General de Vinculación y Cooperación Académica (Cursos COIL y clases espejo) y Coordinación General de Formación Profesional (cursos homologados)</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del curso -Tipo de curso (COIL, espejo u homologado) -Nombre del (de la) académico(a) -Período en que desarrolló la actividad -Duración (solo para impartición) -Sello y firma de la Coordinación General de Vinculación y Cooperación Académica o de la Coordinación General de Formación Profesional</p> <p>Criterios: -Los cursos de aprendizaje colaborativo internacional en línea (COIL por sus siglas en inglés) se desarrollan a través de la colaboración entre dos o más instituciones educativas de diferentes países. El personal docente de estas instituciones trabaja de manera conjunta para diseñar y enseñar un curso en el que el estudiantado pueda interactuar y aprender colaborativamente, en un período mínimo de 4 semanas de clases o actividades en conjunto. -Las clases espejo involucran la colaboración entre dos o más grupos de estudiantes de diferentes instituciones educativas que participan en una clase de manera simultánea y coordinada. -Los cursos homologados son aquellos que han sido aprobados y reconocidos oficialmente por dos diferentes instituciones de educación superior. -En cualquiera de los casos, no se considera la participación de personas invitadas a impartir conferencias o talleres como parte de los cursos. -Solo se consideran los cursos de aprendizaje colaborativo internacional en línea y clases espejo que se encuentren registrados ante la Coordinación General de Vinculación y Cooperación Académica y los cursos homologados validados por la Coordinación General de Formación Profesional. -Solo se consideran los cursos y clases diseñados e impartidos en el período a evaluar.</p>	<p>10 puntos por diseño e impartición de cursos homologados (máximo 2).</p> <p>5 puntos por diseño e impartición de cursos de aprendizaje colaborativo internacional en línea (COIL por sus siglas en inglés) (máximo 2).</p> <p>3 puntos por diseño e impartición de clases espejo (máximo 2).</p>



Subdimensión: 1.3 Prácticas educativas innovadoras
Puntaje máximo: 25 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
1.3.1 Elaboración de material didáctico que apoye la impartición de Programas de Unidad de Aprendizaje (PUA) en modalidad escolarizada.	1.3.1.1 Participación en la elaboración de material didáctico que apoye la impartición de Programas de Unidad de Aprendizaje en modalidad escolarizada.	<p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dictamen razonado del material didáctico afín a la temática del Programa de Unidad de Aprendizaje, y b) Material didáctico elaborado. c) Programa de Unidad de Aprendizaje. <p>Emiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuerpo colegiado de la unidad académica y la dirección de la unidad académica (firman ambos) b) El(la) académico(a) c) Dirección de la unidad académica <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) académico(a) -Nombre del Programa de Unidad de Aprendizaje para el cual se elaboró el material didáctico y programa educativo al que pertenece -Tipo de material didáctico (apunte, manual impreso, compilación de textos o antología, material digital, etc.) -Nombre del material didáctico -Dictamen descriptivo y razonado que avala la aprobación del material didáctico -Fecha de elaboración del material didáctico -Período en el que se utilizó o utilizará el material didáctico -Firma de los miembros del cuerpo colegiado y de la dirección de la unidad académica -Sello de la unidad académica b) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del material didáctico c) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del Programa de Unidad de Aprendizaje -Nombre del programa educativo -Nombre del personal académico responsable de la elaboración -Unidades de aprendizaje <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se considera como material didáctico: apuntes, manuales impresos, materiales digitales entre otros que se empleen en la impartición del Programa de Unidad de Aprendizaje en modalidad escolarizada. Los materiales didácticos para modalidad no escolarizada y mixta se valorarán en el indicador 1.3.2. -El área u orientación del cuerpo colegiado que revise y emita el dictamen debe presentar asociación con el contenido del material didáctico. -El dictamen debe especificar los motivos por los que se decidió aprobar el material didáctico, haciendo alusión a los elementos de valoración considerados. Se desestimarán los dictámenes que no contengan una exposición detallada de la evaluación efectuada y que no cumplan con los elementos descritos en la evidencia a). -Solo se consideran materiales didácticos creados por primera vez. -Un mismo material didáctico no podrá ser contabilizado para este indicador en más de una ocasión. -Solo se consideran los materiales didácticos elaborados en el período a evaluar. 	2 puntos por elaboración de material didáctico que apoye la impartición del Programa de Unidad de Aprendizaje en modalidad escolarizada (máximo 3).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
1.3.2 Diseño y producción de material didáctico digital y/o audiovisual que apoye la impartición de Programas de Unidad de Aprendizaje (PUA) y cursos en modalidad no escolarizada y mixta.	1.3.2.1 Participación en el diseño y producción de material didáctico digital y/o audiovisual que apoye la impartición de Programas de Unidad de Aprendizaje y cursos en modalidad no escolarizada y mixta.	<p>Evidencia: Constancia de participación en el diseño y producción de material didáctico digital y/o audiovisual, utilizado en programas educativos que operan en modalidad no escolarizada y mixta.</p> <p>Emite: Centro de Investigación para el Aprendizaje Digital (CIAD)</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) académico(a) -Nombre del programa educativo -Nombre del material didáctico digital y/o audiovisual -Modalidad -Responsables de evaluación del material didáctico digital y/o audiovisual -Fecha de elaboración -Sello y firma del Centro de Investigación para el Aprendizaje Digital</p> <p>Criterios: -Se otorgarán constancias a un máximo de 4 participantes. -Solo serán considerados los materiales didácticos diseñados y producidos en el período a evaluar y que formen parte del Sistema Institucional de Administración de Cursos.</p>	5 puntos por el diseño y producción de material didáctico digital y/o audiovisual que apoye la impartición del Programa de Unidad de Aprendizaje o cursos en modalidad no escolarizada y mixta (máximo 2).
1.3.3 Diseño y producción de cursos masivos de acceso abierto (MOOC por sus siglas en inglés).	1.3.3.1 Participación en el diseño y producción de cursos masivos de acceso abierto (MOOC por sus siglas en inglés).	<p>Evidencia: Constancia de participación del personal académico en el diseño y producción de un curso masivo de acceso abierto (MOOC, por sus siglas en inglés).</p> <p>Emite: Centro de Investigación para el Aprendizaje Digital</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del curso masivo de acceso abierto (MOOC, por sus siglas en inglés) -Nombre del personal académico que participó en el diseño y producción del curso masivo de acceso abierto (MOOC, por sus siglas en inglés) -Período de diseño y producción del curso masivo de acceso abierto (MOOC, por sus siglas en inglés) -Fecha de publicación del curso masivo de acceso abierto (MOOC, por sus siglas en inglés) -Plataforma en la que se encuentra publicado el curso masivo de acceso abierto (MOOC, por sus siglas en inglés) -Sello y firma del Centro de Investigación para el Aprendizaje Digital</p> <p>Criterios: -Se considera válido el diseño y la producción de un curso masivo de acceso abierto (MOOC, por sus siglas en inglés) cuando se publica en una plataforma durante el año a evaluar. -El curso masivo de acceso abierto (MOOC, por sus siglas en inglés) debe encontrarse publicado en plataformas institucionales o en las cuales la UABC cuenta con convenio. Por ejemplo, MéxicoX. -El diseño, producción y operación de un curso masivo de acceso abierto (MOOC, por sus siglas en inglés) deberá cumplir con los lineamientos emitidos por el Centro de Investigación para el Aprendizaje Digital.</p>	20 puntos por el diseño y producción de curso masivo de acceso abierto (MOOC, por sus siglas en inglés) (máximo 1)



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
1.3.4 Diseño y aplicación de experiencias de aprendizaje basadas en tecnologías emergentes.	1.3.4.1 Participación en el diseño y aplicación de experiencias de aprendizaje basadas en tecnologías emergentes.	<p>Evidencia: Constancia de participación del personal académico en el diseño y aplicación de experiencias de aprendizaje basadas en tecnologías emergentes.</p> <p>Emite: Centro de Investigación para el Aprendizaje Digital</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del personal académico participante -Nombre de la experiencia de aprendizaje diseñada y aplicada. -Nombre del programa educativo -Unidad de aprendizaje en la que se aplica -Nombre de la unidad académica -Período en el que se efectuó el diseño y su aplicación -Sello y firma del Centro de Investigación para el Aprendizaje Digital</p> <p>Criterios: -Se consideran como tecnologías emergentes la inteligencia artificial, la realidad aumentada, la realidad virtual, entre otros. -Se consideran las tecnologías emergentes que se diseñan y aplican a experiencias de aprendizaje asociadas a una unidad de aprendizaje. -Solo se consideran las experiencias de aprendizaje diseñadas y aplicadas en el período a evaluar.</p>	20 puntos por el diseño y aplicación de experiencias de aprendizaje basadas en tecnologías emergentes (máximo 1).



Subdimensión: 1.4 Evaluación y reconocimiento del desempeño docente

Puntaje máximo: 125 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
1.4.1 Evaluación del desempeño docente.	1.4.1.1 Calificación obtenida en la evaluación del desempeño docente.	<p>Evidencia: Puntaje que se obtiene del promedio de las evaluaciones semestrales registradas por la Evaluación Institucional del Desempeño Docente, sustentada en las valoraciones que realiza el estudiantado a través de los mecanismos institucionales correspondientes.</p> <p>Emite: Coordinación General de Formación Profesional y/o Coordinación General de Investigación y Posgrado</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) académico(a) -Calificación por semestre, diferenciada entre licenciatura y posgrado -Promedio anual</p> <p>Criterios: -La calificación se provee a través de los sistemas y registros de la Coordinación General de Formación Profesional y la Coordinación General de Investigación y Posgrado, por tanto, no se requiere adjuntar o presentar alguna evidencia. -El(la) académico(a) participante deberá validar que la información es correcta y, en su caso, previo al cierre de la convocatoria solicitar su corrección. Cabe señalar que este indicador no forma parte de la revisión que efectúan los comités de evaluación y apelación.</p>	25 puntos por una calificación igual o mayor a 80.
1.4.2 Reconocimiento de perfil deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).	1.4.2.1 Reconocimiento de perfil deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).	<p>Evidencia: Constancia del reconocimiento como perfil deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).</p> <p>Emite:-Secretaría de Educación Pública</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) académico(a) -Período de vigencia del reconocimiento</p> <p>Criterios: -Solo se considerarán los reconocimientos vigentes durante la totalidad del periodo a evaluar.</p>	100 puntos por el reconocimiento al perfil deseable vigente.
1.4.3 Distinciones a la trayectoria académica.	1.4.3.1 Distinciones a la trayectoria académica.	<p>Evidencia: Constancia que acredite el reconocimiento a la trayectoria académica del personal docente.</p> <p>Emiten: Dependencias de la UABC, institución u organismo externo de prestigio nacional o internacional.</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre de la institución u organismo que otorga el reconocimiento -Nombre del (de la) académico(a) -Tipo de distinción -Fecha en que se recibió la distinción -Firma de la institución u organismo que otorga el reconocimiento</p> <p>Criterios: -En el plano institucional se considera el Reconocimiento al Mérito Académico en sus diversas manifestaciones (Profesor o Investigador Emérito, Honoris Causa, Mérito Universitario, Mérito Académico, Maestro Honorífico, asignación del nombre a recintos universitarios). -No se consideran reconocimientos del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI), del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), ni del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), ni los otorgados como padrino de generación, maestro distinguido, maestro mejor evaluado por sus estudiantes, constancia de profesor-investigador, nombramiento de interinatos o definitividades en plazas académicas, recategorizaciones, ni la constancia del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico (PREDEPA), diploma de Mérito Universitario, ni las menciones honoríficas asociadas a la obtención de título o grado. Así como aquellas distinciones otorgadas a estudiantes bajo la supervisión del (de la) académico(a). -Se consideran únicamente evidencias que representan la entrega de un reconocimiento a la trayectoria académica, excluyendo invitaciones a participar en actividades específicas o constancias de su contribución en una acción en particular. -Solo se consideran las distinciones obtenidas en el período a evaluar.</p>	30 puntos por reconocimiento al mérito universitario en sus modalidades de Profesor o Investigador Emérito, Honoris Causa, Mérito Universitario, Mérito Académico, Maestro Honorífico y asignación de nombre a recintos universitarios (máximo 1). 5 puntos por cada distinción a la trayectoria académica otorgada por alguna institución u organismo de prestigio nacional o internacional (máximo 3).



Categoría 1. Calidad en el desempeño de la docencia
Dimensión 2. Investigación en apoyo a la docencia
Puntaje máximo: 100 puntos

Subdimensión: 2.1 Reconocimiento a la trayectoria académica y profesional en el ámbito de la investigación
Puntaje máximo: 100 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
2.1.1 Reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).	2.1.1.1 Obtención del reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).	<p>Evidencia: Constancia o convenio que avala que el(la) académico(a) cuenta con el reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).</p> <p>Emite: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt)</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nivel de la distinción -Nombre del (de la) académico(a) -Período de vigencia del reconocimiento</p> <p>Criterios: -Se consideran válidos todos los niveles de distinción del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII): Candidato, I, II, III y Emérito. -En caso de contar con un convenio de extensión, deberá adjuntarse como parte de la evidencia. -El reconocimiento debe encontrarse vigente durante el período a evaluar.</p>	100 puntos por contar con el reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) vigente en el período a evaluar.

Subdimensión: 2.2 Generación y aplicación del Conocimiento
Puntaje máximo: 20 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
2.2.1 Proyectos de investigación.	2.2.1.1 Registro y aprobación de proyectos de investigación.	<p>Evidencias: a) Constancia del registro y aprobación del proyecto de investigación, y b) Proyecto de investigación registrado y aprobado.</p> <p>Emite: a) y b) El(la) académico(a) a través del Sistema de Captura y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SICASPI).</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias: a) -Nombre del proyecto de investigación -Nombre de los(las) académicos(as) -Nombre de la unidad académica de adscripción -Nivel de responsabilidad en el proyecto (responsable o colaborador); -Participación de redes de colaboración académica (nacionales o internacionales) -Fuente de financiamiento (financiamiento interno, nacional o internacional) -Registro (o no) de estudiantes que participen en la investigación -Orientación (o no) a la resolución de problemáticas sociales de los ámbitos estatal, nacional o internacional. b) -Nombre del proyecto de investigación -Nombre de los(las) académicos(as) -Contenido del proyecto de investigación</p> <p>Criterios: -Se consideran los proyectos de investigación vigentes en el período a evaluar.</p>	<p>10 puntos por proyecto de investigación con registro ante la Coordinación General de Investigación y Posgrado como investigador(a) responsable (máximo 2).</p> <p>5 puntos por proyecto de investigación con registro ante la Coordinación General de Investigación y Posgrado como colaborador(a) (máximo 2).</p> <p>2 puntos adicionales por proyecto de investigación que compromete la participación de redes de colaboración académica del ámbito internacional y 1 punto adicional en caso de que las redes de colaboración académica sean del ámbito regional, nacional o institucional.</p> <p>4 puntos adicionales por proyecto de investigación con financiamiento internacional, 2 puntos adicionales si cuenta con financiamiento nacional y 1 punto adicional en caso de que el financiamiento sea institucional.</p> <p>2 puntos adicionales por proyecto de investigación que compromete la participación de estudiantes.</p>



Subdimensión: 2.3 Difusión del conocimiento

Puntaje máximo: 20 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
2.3.1 Publicación de artículos de investigación científica.	2.3.1.1 Publicación de artículos de investigación en revistas científicas que forman parte de los catálogos de <i>Web of Science</i> o <i>Scopus</i> .	<p>Evidencias:</p> <p>a) Copia del artículo completo, y</p> <p>b) Extracto de la página de <i>Journal Citation Reports</i> (JCR) o <i>Scimago Journal Rank</i> (SJR) donde se observa el cuartil en el que se ubica la revista científica.</p> <p>Emiten:</p> <p>a) Editorial de la revista científica que publica el artículo</p> <p>b) Clarivate (JCR) o <i>SCImago Research Group</i> (SJR)</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la revista científica -Nombre de los(as) autores(as) -Fecha de publicación <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la revista científica -Cuartil en que se ubica la revista -Factor de impacto -Período de indexación de la revista científica -Enlace de la página de donde aparece el índice JCR o SJR. <p>Criterios:</p> <p>-Solo se consideran los artículos publicados en el período a evaluar.</p>	<p>20 puntos por publicación de artículo como primer(a) autor(a) o autor(a) de correspondencia en revistas que forman parte de los catálogos de <i>Web of Science</i> o <i>Scopus</i>.</p> <p>10 puntos por publicación como coautor(a) en revistas que forman parte de los catálogos de <i>Web of Science</i> o <i>Scopus</i>.</p>
	2.3.1.2 Publicación de artículos de investigación en revistas científicas indexadas a otras bases de datos, directorios o catálogos.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Copia del artículo completo, y</p> <p>b) Extracto de la página de la base de datos, directorio o catálogo donde se ubica la revista científica.</p> <p>Emiten:</p> <p>a) Editorial de la revista científica que publica el artículo</p> <p>b) Entidad que gestiona la base de datos, directorio o catálogo donde se ubica la revista científica</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la revista científica -Nombre de los(as) autores(as) -Fecha de publicación <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la revista científica -Cuartil en que se ubica la revista (si aplica) -Período de indexación de la revista científica a la base de datos, directorio o catálogo -Enlace de la página de la base de datos, directorio o catálogo consultado <p>Criterios:</p> <p>-Solo se consideran los artículos publicados en el período a evaluar.</p>	<p>10 puntos por publicación de artículo como primer(a) autor(a) o autor(a) de correspondencia en otras bases de datos, directorios o catálogos de revistas científicas (máximo 2).</p> <p>5 puntos por publicación de artículo como coautor(a) en otras bases de datos, directorios o catálogos de revistas científicas (máximo 2).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
2.3.2 Publicación de libros.	2.3.2.1 Publicación de libros con arbitraje en editoriales de prestigio.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Extracto del libro en donde se visualicen los datos de publicación, y</p> <p>b) Evidencia del arbitraje del libro</p> <p>Emite:</p> <p>a) y b) Editorial de prestigio que publica el libro</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del libro -Nombre de los(as) autores(as) -Año de publicación -Nombre de la editorial -ISBN -Índice de contenidos <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dictamen o comunicación en la que se informa que el libro ha sido aceptado después de someterse a una revisión por pares. <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se incluyen los libros publicados en la Selección Anual del Libro Universitario que emite la UABC. -Se consideran solamente los libros publicados en el período a evaluar. 	<p>20 puntos por publicación de libro como primer(a) autor(a) en editoriales de prestigio.</p> <p>15 puntos por publicación de libro como coautor(a) en editoriales de prestigio (máximo 1).</p> <p>10 puntos como editor(a), coordinador(a) o compilador(a) de libros publicados en editoriales de prestigio.</p>
2.3.3 Publicación de capítulos de libro.	2.3.3.1 Publicación de capítulos de libro con arbitraje en editoriales de prestigio.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Extracto del capítulo del libro en donde se visualicen los datos de publicación, y</p> <p>b) Evidencia del arbitraje del capítulo de libro</p> <p>Emite:</p> <p>a) y b) Editorial de prestigio que publica el libro</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del libro -Nombre del capítulo del libro -Nombre de los(as) autores(as) -Año de publicación -Nombre de la editorial -ISBN -Índice de contenidos <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Dictamen o comunicación en la que se informa que el capítulo de libro ha sido aceptado después de someterse a una revisión por pares. <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Solo se consideran los capítulos de libro publicados en el período a evaluar. 	<p>10 puntos por publicación de capítulos de libro como primer(a) autor(a) en editoriales de prestigio (máximo 2).</p> <p>5 puntos por publicación de capítulos de libro como coautor(a) en editoriales de prestigio (máximo 2).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
2.3.4 Presentación de conferencias o ponencias en eventos académicos.	2.3.4.1 Presentación de conferencias o ponencias en congresos, seminarios o foros afines.	<p>Evidencia: Constancia de la presentación de una conferencia o ponencia en un evento académico.</p> <p>Emite: Entidad responsable de la organización del evento académico.</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Entidad responsable de la organización del evento académico -Nombre del evento académico -Nombre del (de la) académico(a) participante -Nombre del trabajo presentado -Tipo de participación (conferencia o ponencia) -Fecha y lugar de presentación</p> <p>Criterios: -Se consideran solamente las conferencias y ponencias presentadas durante el período a evaluar.</p>	3 puntos por participación en presentación de conferencia o ponencia en congresos, seminarios o foros afines (máximo 3).



Subdimensión: 2.4 Divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades.
Puntaje máximo: 20 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
2.4.1 Organización y participación en eventos orientados a la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología.	2.4.1.1 Organización de eventos de la UABC orientados a la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Constancia de participación del personal académico como organizador(a) de eventos orientados a dar a conocer los resultados de la investigación que se realiza en la UABC al público en general y/o a estudiantes de niveles educativos previos, y</p> <p>b) Programa del evento</p> <p>Emiten:</p> <p>a) y b) Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, Departamentos de Apoyo a la Extensión y la Vinculación o la dirección de la unidad académica</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de los(as) académicos(as) que fungieron como organizadores(as) del evento -Nombre del evento -Modalidad del evento (presencial, virtual o semipresencial) -Lugar y fecha de celebración del evento -Público asistente al evento -Especificar las tareas realizadas -Sello y firma de la Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, Departamentos de Apoyo a la Extensión y la Vinculación o de la dirección de la unidad académica. <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Actividades realizadas en el marco del evento <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Son ejemplo de este tipo de eventos la Semana de la Ciencia, la Semana de la Divulgación, la Semana del Cerebro y el Ecosistema <i>Science, Technology, Engineering, Arts & Mathematics</i> (STEAM). -En una única constancia, emitida por la entidad correspondiente, se deberá señalar el total de académicos(as) que fungieron como organizadores(as) del evento. -Solo se consideran los eventos realizados durante el período a evaluar. 	5 puntos por la organización de eventos de la UABC de divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología (máximo 2).
	2.4.1.2 Participación como expositor(a) en eventos para la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Constancia que acredita la participación del personal académico como expositores(as) en eventos de divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología dirigidos al público en general y a estudiantes de niveles educativos previos, b) Carta de invitación o aceptación como expositor(a) en eventos organizados por externos a la UABC.</p> <p>Emiten:</p> <p>a) Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación o la dirección de la unidad académica,</p> <p>b) Instancias u organismos externos a la UABC</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de los(as) académicos(as) participantes -Nombre del evento en el que se realiza la participación -Nombre de la presentación -Especificar el público al que se dirigió la presentación -Duración del evento -Lugar y fecha de celebración del evento -Sello y firma de la Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia o de la dirección de unidad académica 	5 puntos por participación como expositor(a) en eventos de la UABC de divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología (máximo 4). 3 puntos por participación como expositor(a) en eventos externos a la UABC de divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología (máximo 4).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
		b) -Nombre del (de la) académica -Nombre del evento -Instancia u organismo responsable del evento -Lugar y fecha de celebración del evento -Sello y firma de la entidad que emite Criterios: -Estas presentaciones incluyen conferencias dictadas en lenguaje sencillo, con apoyo de recursos gráficos o audiovisuales, o bien intervenciones artísticas (escenificaciones cortas o sketches, canciones originales, coreografías, poesía, etc.), así como la producción de demostraciones científicas (equipamientos, maquetas interactivas, etc.). -La carta de invitación o aceptación solo aplica para eventos organizados por externos a la UABC. -Solo se consideran las presentaciones en eventos realizados en el período a evaluar.	
	2.4.1.3 Incorporación del estudiantado de la UABC en los eventos organizados para la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología.	Evidencias: a) Constancia que avala la incorporación del estudiantado de la UABC en eventos orientados a dar a conocer los resultados de la investigación que se realiza en la UABC al público en general y/o a estudiantes de niveles educativos previos, y b) Relación de los(as) estudiantes participantes Emiten: a) y b) Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, Departamentos de Apoyo a la Extensión y la Vinculación o dirección de la unidad académica Elementos que deben incluir las evidencias: a) -Nombre de los(as) académicos(as) que convocaron a los(as) estudiantes participantes. -Nombre del evento -Modalidad del evento (presencial, virtual, semipresencial) -Nombre de la actividad desarrollada dentro del evento por los(as) estudiantes -Lugar y fecha en que se celebró el evento -Sello y firma de la Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, Departamentos de Apoyo a la Extensión y la Vinculación o la dirección de la unidad académica.	5 puntos por la incorporación de estudiantes en eventos organizados para la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología (máximo 2).
2.4.2 Publicación de artículos de divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología.	2.4.2.1 Publicación de artículos de divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología.	Evidencias: a) Copia del artículo completo de divulgación de la ciencia, la tecnología y humanidades, y b) Extracto de la página de la revista de divulgación donde se muestre su indexación. Emite: a) y b) Editorial de la revista de divulgación que publica el artículo Elementos que deben incluir las evidencias: a) -Nombre de la revista de divulgación -Nombre de los(as) autores(as) -Fecha de publicación b) -Nombre de la revista de divulgación -Nombre de la base de datos, directorio o catálogo donde se encuentra indexada la revista -Enlace consultado Criterios: -Este rubro incluye los artículos publicados en la Revista Universitaria de la UABC. -Solo se consideran los artículos publicados en el período a evaluar.	10 puntos por artículo publicado como primer(a) autor(a) o autor(a) de correspondencia en revista de divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología. 5 puntos por artículo publicado como coautor(a) en revistas de divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología (máximo 1).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
2.4.3 Producción de material audiovisual y sonoro en apoyo a la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología.	2.4.3.1 Producción de material audiovisual y sonoro en apoyo a la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología.	<p>Evidencia: Constancia que acredita la participación en la producción audiovisual y sonora orientada a la divulgación de resultados de investigación y que se difunde a través de los siguientes medios institucionales: UABC Radio, Imagen UABC TV y redes sociodigitales de Cultura UABC (<i>Facebook, Instagram y YouTube</i>).</p> <p>Emite: Departamento de Producción y Medios de la Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre de los(as) académicos participantes -Nombre de la producción audiovisual y sonora -Especificar el tipo de medio a través del cual se realizó su difusión -Fecha de la actividad realizada -Sello y firma del Departamento de Producción y Medios de la Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación</p> <p>Criterios: -En caso de que el material audiovisual o sonoro se desprenda de proyectos de investigación registrados en la Coordinación General de Investigación y Posgrado, se deberá incorporar evidencia del registro del proyecto ante esta dependencia. -No se considera la asistencia o participación en entrevistas de UABC radio. -Se consideran únicamente las redes sociodigitales de Cultura UABC. -Solo se consideran los productos audiovisuales o sonoros generados en el período a evaluar.</p>	5 puntos por producción de material audiovisual y sonoro en apoyo a la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología (máximo 2).



Subdimensión: 2.5 Propiedad Intelectual y transferencia tecnológica
Puntaje máximo: 20 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
2.5.1 Propiedad intelectual.	2.5.1.1 Registros de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales.	<p>Evidencia: Título de obtención del registro de invenciones (patentes, modelos de utilidad y/o diseños industriales).</p> <p>Emite: Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI)</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) académico(a) y/o investigador(a) -Título de la invención o diseño -Fecha de obtención del título concedido</p> <p>Criterios: -En caso de que no aparezca el nombre del (de la) académico(a) y/o investigador(a) en el título del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, se deberá incorporar adicionalmente una constancia de autorización de trámite, expedida por la Coordinación General de Investigación y Posgrado, en donde se señale a los(las) diseñador(as) o inventores(as). -Solo se incluirán los títulos de invenciones realizados en el período a evaluar.</p>	20 puntos por título de patente, modelo de utilidad o diseño industrial registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual.
	2.5.1.2 Registros de obras literarias, artísticas y desarrollos de <i>software</i> .	<p>Evidencia: Certificado de registro de las obras literarias, artísticas y/o programas de cómputo.</p> <p>Emite: Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR)</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) académico(a) y/o investigador(a) -Título de la obra -Fecha de obtención del registro concedido</p> <p>Criterios: -No se consideran evidencias que no contengan el nombre del (de la) académico(a) y/o investigador(a). -No se consideran renovaciones de derechos. -Solo se incluirán los certificados realizados en el período a evaluar.</p>	10 puntos por certificado de obra literaria, artística y desarrollo de <i>software</i> registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (máximo 2).
2.5.2 Transferencia tecnológica.	2.5.2.1 Registro de transferencia tecnológica.	<p>Evidencia: Constancia de transferencia de propiedad intelectual.</p> <p>Emite: Coordinación General de Investigación y Posgrado</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) académico(a) y/o investigador(a) -Título de la propiedad intelectual transferida -Número de título del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual y/o certificado del Instituto Nacional del Derecho de Autor, según sea el caso -Fecha de la transferencia</p> <p>Criterios: -No se consideran evidencias que no contengan nombre del (de la) académico(a) y/o investigador(a). -Solo se incluirán las transferencias realizadas en el período a evaluar.</p>	20 puntos por cada transferencia con fines de comercialización.
		<p>Criterios: -No se consideran evidencias que no contengan nombre del (de la) académico(a) y/o investigador(a). -Solo se incluirán las transferencias realizadas en el período a evaluar.</p>	10 puntos por cada transferencia con fines no lucrativos.



Subdimensión: 2.6 Otras actividades de investigación y de divulgación
Puntaje máximo: 20 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
2.6.1 Edición de revistas de investigación científica y de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades.	2.6.1.1 Participación en consejos o comités editoriales de revistas de investigación científica o de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades.	<p>Evidencia: Constancia que avala la participación como director(a), editor(a) o integrante en consejos o comités editoriales de revistas de investigación científica o divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades de prestigio nacional e internacional.</p> <p>Emite: Editorial de revista de investigación científica o de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades en la que se colabora</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre de la revista de investigación científica o de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades de prestigio -Nombre del (de la) académico(a) -Tipo de participación como director(a), editor(a) o integrante. -Periodo de la colaboración en la revista.</p> <p>Criterios: -La constancia debe acreditar la realización de dicha actividad durante el periodo a evaluar.</p>	<p>10 puntos por participación como director(a) de revistas de investigación científica o de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades.</p> <p>7 puntos por participación como editor(a) de revistas de investigación científica o de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades.</p> <p>5 puntos por participación como integrante en consejos o comités editoriales de revistas de investigación científica o de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades.</p>
2.6.2 Arbitraje de publicaciones académicas.	2.6.2.1 Participación en el arbitraje de libros, capítulos de libro o artículos de revistas investigación científica o de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades.	<p>Evidencia: Constancia que avala la participación en el arbitraje de libros, capítulos de libro o artículos de revistas de investigación científica o de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades de prestigio nacional e internacional.</p> <p>Emite: Editorial de la revista de investigación con la que se colabora</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre de la revista de investigación -Nombre del (de la) académico(a) -Artículo evaluado -Período de la colaboración</p> <p>Criterio: -La constancia debe acreditar la realización de dicha actividad durante el período a evaluar.</p>	<p>5 puntos por participación en arbitraje de libros de editoriales de prestigio nacional e internacional (máximo 2).</p> <p>3 puntos por participación en arbitraje de capítulos de libro, artículos de investigación científica o de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades (máximo 2).</p>
2.6.3 Estancias de investigación.	2.6.3.1 Participación en estancias de investigación.	<p>Evidencia: Constancia que acredita la realización de la estancia de investigación</p> <p>Emite: Institución educativa u organismo receptor</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre de la institución educativa u organismo receptor -Nombre del (de la) académico(a) que realiza la estancia -Si se trata de una estancia realizada dentro de estudios de posgrado, se deberá señalar el nombre del programa educativo que se cursa -Actividades realizadas durante la estancia -Duración de la estancia -Sello y firma de la institución educativa u organismo receptor</p> <p>Criterios: -Se consideran también las estancias realizadas como estudiante de posgrado. -Solo se consideran aquellas estancias con una duración mínima de dos semanas y realizadas en el período a evaluar.</p>	<p>10 puntos por estancia de investigación realizada en países de habla no hispana (máximo 1).</p> <p>5 puntos por estancia de investigación realizada en países extranjeros de habla hispana (máximo 1).</p> <p>3 puntos por estancias de investigación realizada en otras instituciones educativas del país (máximo 1).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
2.6.4 Redes de investigación.	2.6.4.1 Participación en redes de investigación.	<p>Evidencia: Documento que acredita que el personal académico es miembro de una red de investigación nacional o internacional.</p> <p>Emite: Institución educativa u organismo que alberga la red de investigación</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre de la institución u organismo que alberga la red de investigación -Nombre de la red -Nombre del (de la) académico(a) -Vigencia como miembro del grupo o red -Actividades que realiza la red de investigación</p> <p>Criterios: -Se excluyen las participaciones consideradas en las descripciones 2.6.1.1 Participación en consejos o comités editoriales de revistas de investigación científica o de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades, 2.6.2.1 Participación en el arbitraje de libros, capítulos de libro o artículos de revistas investigación científica o de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades, y 4.2.2.1 Colaboración académica en comisiones, comités, grupos y redes con instituciones y organismos de los sectores público, social y/o privado. -Deberán incorporarse las evidencias necesarias que permitan constatar los elementos señalados para este indicador. -La adscripción a la red debe haberse encontrado vigente durante el período a evaluar.</p>	5 puntos por la participación en redes de investigación en el ámbito nacional e internacional.



Categoría 1. Calidad en el desempeño de la docencia
Dimensión 3. Tutoría
Puntaje: 125 puntos

Subdimensión: 3.1 Proceso formativo del estudiantado
Puntaje máximo: 50 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
3.1.1 Servicio Social Comunitario.	3.1.1.1 Participación como responsable de supervisión de programas de servicio social comunitario.	<p>Evidencia: Constancia de participación como responsable de la supervisión de un programa de Servicio Social Comunitario.</p> <p>Emite: Departamento de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación del campus</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) académico(a) que supervisa -Nombre de la unidad académica -Nombre del programa de Servicio Social Comunitario -Número de estudiantes acreditados como prestadores de Servicio Social Comunitario (mínimo 5) -Período de supervisión -Sello y firma del Departamento de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación</p> <p>Criterios: -Se consideran para la expedición de la constancia la supervisión de mínimo 5 estudiantes que hayan acreditado el Servicio Social Comunitario. -No se considera a quienes solo registran los programas de servicio social, sino, cuando se realizan tareas de supervisión de estudiantes. -Solo se considera la supervisión de programas de servicio social en el período a evaluar.</p>	5 puntos por la supervisión de estudiantes en programas de Servicio Social Comunitario (máximo 2).
3.1.2 Servicio Social Profesional.	3.1.2.1 Participación como responsable de supervisión de programas de Servicio Social Profesional dirigidos a población en condición de vulnerabilidad.	<p>Evidencia: Constancia de participación como responsable de la supervisión de programas de Servicio Social Profesional dirigidos a población en condición de vulnerabilidad.</p> <p>Emiten: Departamento de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación del campus o la dirección de la unidad académica en el caso del área de Ciencias de la Salud.</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) académico(a) que supervisa -Nombre de la unidad académica -Nombre del programa de Servicio Social Profesional -Número de estudiantes acreditados como prestadores de Servicio Social Profesional -Período de supervisión -Sello y firma del Departamento de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación del campus o dirección de la unidad académica</p> <p>Criterios: -Solo se consideran programas de Servicio Social Profesional dirigidos a población en condición de vulnerabilidad o enfocados a apoyar el desarrollo de programas estratégicos de las áreas de orientación educativa y psicopedagógica vigentes en el período a evaluar. -En el caso del área de Ciencias de la Salud la participación solo aplica para programas de plazas universitarias. -No se considera a quienes solo registran los programas de servicio social profesional, la participación debe implicar realizar las tareas de supervisión de estudiantes. -Solo se considera la supervisión de programas de Servicio Social Profesional en el período a evaluar.</p>	5 puntos por la supervisión de un programa de Servicio Social Profesional dirigido a población en condición de vulnerabilidad (máximo 3).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
3.1.3 Prácticas Profesionales.	3.1.3.1 Participación como responsable de la supervisión y evaluación de programas de Prácticas Profesionales.	<p>Evidencia: Acta de evaluación final del programa de Prácticas Profesionales.</p> <p>Emite: El(la) académico(a) a través del sistema de registro de calificaciones.</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) académico(a) que supervisa -Nombre de la unidad académica -Código del programa de Prácticas Profesionales -Nombre del programa de Prácticas Profesionales -Número de estudiantes acreditados en un programa de Prácticas Profesionales -Período de supervisión -Firma electrónica del (de la) académico(a)</p> <p>Criterios: -No se considera a quienes solo registran los programas de prácticas profesionales, la participación debe implicar realizar tareas de supervisión de estudiantes. -Solo se consideran programas de prácticas profesionales en el período a evaluar.</p>	5 puntos por participación como responsable de la supervisión y evaluación de programas de Prácticas Profesionales (máximo 3).
3.1.4 Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos.	3.1.4.1 Formulación diseño, registro y supervisión de proyectos de vinculación con valor en créditos.	<p>Evidencias: a) Constancia que acredita el diseño y registro de Proyecto de Vinculación de Valor en Créditos (PVVC). b) Acta de evaluación final del Proyecto de Vinculación con Valor en Créditos que acredita la supervisión de estudiantes registrados.</p> <p>Emiten: a) Departamentos de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación del campus b) El(la) académico(a) a través del sistema de registro de calificaciones</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias: a) -Nombre del (de la) académico(a) que diseña y registra el Proyecto de Vinculación de Valor en Créditos (PVVC) -Nombre de la unidad académica -Clave y nombre del proyecto -Período en que se diseña y registra el Proyecto de Vinculación de Valor en Créditos (PVVC) -Sello y firma de los Departamentos de Apoyo a la Extensión de la Cultura y la Vinculación del campus b) -Nombre del (de la) académico(a) que supervisa -Unidad académica -Código del Proyecto de Vinculación de Valor en Créditos (PVVC) -Nombre del Proyecto de Vinculación de Valor en Créditos (PVVC) -Número de estudiantes supervisados -Período de supervisión -Firma electrónica del (de la) académico(a)</p> <p>Criterios: -Solo se consideran los Proyectos de Vinculación con Valor con Créditos (PVVC) que se encuentren debidamente formulados y registrados en el Sistema Institucional de Modalidades de Aprendizaje (SIMA) durante el período a evaluar.</p>	15 puntos por la formulación, registro y supervisión de estudiantes en proyectos de vinculación con valor en créditos (máximo 1).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
<p>3.1.5 Programas de Formación Profesional por Proyecto (PFPP).</p>	<p>3.1.5.1 Participación como responsable de supervisión y evaluación de Programas de Formación Profesional por Proyecto (PFPP).</p>	<p>Evidencias: a) Constancia de participación como responsable de la unidad académica del Programa de Formación Profesional por Proyecto (PFPP), o b) Constancia de participación en el diseño del proyecto académico del Programa de Formación Profesional por Proyecto (PFPP), o c) Constancia de participación como responsable académico de la supervisión y evaluación de estudiantes en Programas de Formación Profesional por Proyecto (PFPP). Emite: a), b) y c) Coordinación General de Vinculación y Cooperación Académica Elementos que deben incluir las evidencias: a) -Nombre del (de la) académico(a) -Unidad académica -Nombre del Programa de Formación Profesional por Proyecto (PFPP) -Período en que se realiza la actividad -Sello y firma de la Coordinación General de Vinculación y Cooperación Académica b) -Nombre de los (las) académicos(as) -Nombre de la unidad académica -Nombre del Programa de Formación Profesional por Proyecto (PFPP) -Período en que se realiza la actividad -Sello y firma de la Coordinación General de Vinculación y Cooperación Académica c) -Nombre del (de la) académico(a) -Nombre de la unidad académica -Nombre del Programa de Formación Profesional por Proyecto (PFPP) -Número de estudiantes supervisados y evaluados -Período de supervisión -Sello y forma de la Coordinación General de Vinculación y Cooperación Académica Criterios: -El(la) responsable de la unidad académica de Programa de Formación Profesional por Proyecto (PFPP) es quien realiza las gestiones para la promoción y ejecución de proyectos de Programa de Formación Profesional por Proyecto (PFPP). -Solo se considera 1 académico(a) como responsable por Programa de Formación Profesional por Proyecto (PFPP) y unidad académica. -Se consideran hasta 6 académicos(as) en el diseño de un Programa de Formación Profesional por Proyecto (PFPP). -El(la) responsable académico(a) es quien se ocupa de supervisar y evaluar a los estudiantes en un Programa de Formación Profesional por Proyecto (PFPP). -Solo se consideran las participaciones en los programas de formación profesional por proyecto durante el período a evaluar.</p>	<p>1 punto por participar como gestor(a) de Programas de Formación Profesional por Proyecto (PFPP) (máximo 1).</p> <p>10 puntos por participar en el diseño de Programas de Formación Profesional por Proyecto (PFPP) (máximo 1).</p> <p>20 puntos como responsable de la supervisión y la evaluación de estudiantes de Programa de Formación Profesional por Proyecto (PFPP) (máximo 1).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
3.1.6 Otras modalidades de aprendizaje.	3.1.6.1 Participación como responsable de supervisión de estudiantes en otras modalidades de aprendizaje.	<p>Evidencia: Acta de evaluación final de la modalidad de aprendizaje en la que se supervisó a estudiantes.</p> <p>Emite: El(la) académico(a) a través del sistema de registro de calificaciones</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) académico(a) que supervisa -Nombre de la unidad académica -Código de la modalidad -Nombre de la modalidad -Número de estudiantes acreditados -Período de supervisión -Firma electrónica del (de la) académico(a)</p> <p>Criterios: -Se consideran solo las modalidades de aprendizaje de ejercicio investigativo, ayudantía docente, ayudantía de laboratorio, ayudantía de investigación y unidades de aprendizaje por asesorías académicas, excluyendo las modalidades de programa emprendedores y de actividades de vinculación y extensión. -Se excluyen las participaciones consideradas en las descripciones 3.1.7.1 Implementación de prácticas de campo dirigidas a estudiantes, 3.1.7.2 Implementación de prácticas de laboratorio dirigidas a estudiantes y 3.2.2.1 Participación en programas de asesoría académica dirigidos a estudiantes en riesgo de rezago escolar. -Serán desestimadas las evidencias presentadas que sean diferentes a lo solicitado. -Sólo se consideran las participaciones como responsable de la supervisión de estudiantes en otras modalidades de aprendizaje durante el periodo a evaluar.</p>	5 puntos por participación como responsable de la supervisión de estudiantes en otras modalidades de aprendizaje (máximo 3).
3.1.7 Prácticas de campo y de laboratorio.	3.1.7.1 Implementación de prácticas de campo dirigidas a estudiantes.	<p>Evidencias: a) Constancia de participación en la implementación de prácticas de campo dirigidas a los estudiantes de licenciatura y posgrado, b) Programa de Unidad de Aprendizaje, y c) Programa de la práctica de campo.</p> <p>Emiten: a) Dirección de la unidad académica b) y c) El(la) académico(a)</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias: a) -Nombre del (de la) académico(a) -Nombre de la unidad académica -Nombre de la práctica de campo -Número de estudiantes participantes -Lugar de las actividades -Fecha de las actividades -Sello y firma de la dirección de la unidad académica b) -Nombre del Programa de Unidad de Aprendizaje -Programa educativo c) -Nombre de la actividad -Objetivo</p>	3 puntos por la implementación de prácticas de campo dirigidas a estudiantes (máximo 3).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
		<ul style="list-style-type: none"> -Participantes -Actividades -Lugar -Fecha(s) en que se efectuó la práctica <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Las prácticas de campo deben encontrarse asociadas a la impartición de una unidad de aprendizaje. -Se excluyen prácticas de campo asociadas a prácticas profesionales, servicio social, investigación, modalidades de aprendizaje y actividades similares valoradas en otros indicadores de la Tabla de Identificación de Actividades (TIA). -La práctica de campo debe implementarse por el(la) académico(a) y estar dirigida a estudiantes de licenciatura o posgrado durante el período a evaluar. 	
	<p>3.1.7.2 Implementación de prácticas de laboratorio dirigidas a estudiantes.</p>	<p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de participación en la implementación de prácticas de laboratorio dirigidas a estudiantes de licenciatura y posgrado, b) Programa de Unidad de Aprendizaje, y c) Práctica de laboratorio. <p>Emiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dirección de la unidad académica b) y c) El(la) académico(a) <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) académico(a) -Nombre de la unidad académica -Nombre de la práctica de laboratorio -Lugar de las actividades -Fecha de las actividades -Sello y firma de la dirección de la unidad académica b) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del Programa de Unidad de Aprendizaje -Programa educativo c) <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la actividad -Objetivo -Participantes -Actividades -Lugar -Fecha(s) en que se efectuó la práctica <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Las prácticas de laboratorio deben encontrarse asociadas a la impartición de una unidad de aprendizaje. -Se excluyen prácticas de laboratorio asociadas a investigación, modalidades de aprendizaje y actividades similares valoradas en otros indicadores de la Tabla de Identificación de Actividades (TIA). -La práctica de laboratorio debe implementarse por el(la) académico(a) y estar dirigida a estudiantes de licenciatura o posgrado durante el período a evaluar. 	<p>3 puntos por la implementación de prácticas de laboratorio dirigidas a estudiantes (máximo 3).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
3.1.8 Emprendimiento.	3.1.8.1 Organización y/o participación en eventos académicos dirigidos a estudiantes de la UABC orientados al fomento de la cultura emprendedora.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Constancia que acredita la organización y/o participación en un evento académico dirigido a estudiantes de la UABC orientado al fomento de la cultura emprendedora, y</p> <p>b) Programa del evento</p> <p>Emiten:</p> <p>a) y b) Coordinación General de Vinculación y Cooperación Académica o la dirección de la unidad académica</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) académico(a) -Nombre del evento académico orientado al fomento de la cultura emprendedora -Actividades de organización y/o participación desarrolladas por parte del (de la) académico(a) -Fecha(s) en que se realizó el evento -Sello y firma de la Coordinación General de Vinculación y Cooperación Académica o la dirección de la unidad académica <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entidad(es) organizadora(s) -Nombre del evento -Fecha(s) -Lugar -Población estudiantil a la que fue dirigida -Actividades desarrolladas en el evento académico que evidencian que este fue dirigido a estudiantes de la UABC <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se consideran eventos académicos como concursos, foros, ferias, exposiciones y equivalentes dirigidos a estudiantes de la UABC que presenten una orientación al fomento de la cultura emprendedora, por tanto, se deberá asegurar que las evidencias den cuenta de ello, de lo contrario podrán ser desestimadas. -Dependiendo de la entidad organizadora del evento académico la constancia deberá ser emitida por la Coordinación General de Vinculación y Cooperación Académica o la dirección de la unidad académica. -Se excluyen las participaciones o actividades que no posean una orientación académica o que ya se encuentren consideradas en las descripciones 2.3.5.1 Presentación de conferencias o ponencias en congresos, seminarios o foros afines; 2.4.1.1 Organización de eventos de la UABC orientados a la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología; 2.4.1.2 Participación como expositor(a) en eventos para la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología; 2.4.1.3 Incorporación del estudiantado de la UABC en los eventos organizados para la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología; y 3.1.9.1 Organización de actividades dirigidas a estudiantes de la UABC orientadas a la formación integral. -Solo se consideran los eventos académicos organizados y realizados en el período a evaluar. 	5 puntos por organización y/o participación en eventos dirigidos a estudiantes de la UABC orientados al fomento de la cultura emprendedora (máximo 2).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
<p>3.1.9 Actividades dirigidas a estudiantes de la UABC orientadas a la formación integral.</p>	<p>3.1.9.1 Organización de actividades dirigidas a estudiantes de la UABC orientadas a la formación integral.</p>	<p>Evidencias: a) Constancia de participación en la organización de actividades dirigidas a estudiantes de la UABC orientadas a la formación integral. b) Programa de la actividad. Emite: Dependencias administrativas de la UABC o la dirección de la unidad académica Elementos que deben incluir las evidencias: -Nombre de los(as) académicos(as) que fungieron como organizadores(as) de la actividad -Nombre de la actividad -Modalidad de la actividad (presencial, virtual, semipresencial) -Lugar y fecha(s) en que se celebró la actividad -Número de estudiantes participantes en la actividad -Especificar las tareas realizadas -Sello y firma de la dependencia administrativa de la UABC o la dirección de la unidad académica Criterios: -Se incluyen únicamente las actividades orientadas a la formación valoral, la promoción del arte, la cultura, el deporte, el bienestar físico y emocional, y el desarrollo de una conciencia ambiental. -En una única constancia se deberá señalar el total de académicos(as) que fungieron como organizadores(as) del evento. -Se excluyen actividades que ya se encuentren consideradas en las descripciones 2.3.4.1 Presentación de conferencias o ponencias en congresos, seminarios o foros afines; 2.4.1.1 Organización de eventos de la UABC orientados a la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología, 2.4.1.2 Participación como expositor(a) en eventos para la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología, y 2.4.1.3 Incorporación del estudiantado de la UABC en los eventos organizados para la divulgación de las humanidades, la ciencia y la tecnología. -Se consideran exclusivamente eventos académicos dirigidos a estudiantes de la UABC, por tanto, se deberá asegurar que las evidencias den cuenta de ello, de lo contrario podrán ser desestimadas. -Solo se consideran las actividades académicas organizadas y realizadas en el período a evaluar.</p>	<p>3 puntos por participación en la organización de actividades dirigidas a estudiantes de la UABC orientadas a la formación integral. (máximo 3).</p>
<p>3.1.10 Exámenes de ingreso, departamentales, de trayecto y para la certificación del egreso en la UABC.</p>	<p>3.1.10.1 Participación en el diseño y aplicación de exámenes de ingreso, departamentales, de trayecto y para la certificación del egreso en la UABC.</p>	<p>Evidencia: Constancia que acredita la participación en el diseño y/o aplicación de exámenes de ingreso, departamentales, de trayecto y para la certificación del egreso en la UABC. Emiten: Coordinación General de Formación Profesional, Coordinación General de Investigación y Posgrado o Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar) Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre de los(as) académicos(as) participantes -Unidad académica de adscripción -Nombre del examen -Tipo de participación (diseño y/o aplicación) -Período de participación -Sello y firma de la Coordinación General de Formación Profesional, Coordinación General de Investigación y Posgrado o Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar Criterios: -En una única constancia, se señalará el total de académicos(as) que participaron en el diseño del examen en cuestión. -Solo se consideran los exámenes diseñados y/o aplicados durante el período a evaluar.</p>	<p>10 puntos por participación en el diseño de exámenes de ingreso, departamentales y para la certificación del egreso en la UABC (máximo 1). 5 puntos por participación en la aplicación de exámenes de ingreso, departamentales, de trayecto y para la certificación del egreso en la UABC (máximo 1).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
<p>3.1.11 Actividades dirigidas a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.</p>	<p>3.1.11.1 Supervisión de estudiantes que participan en actividades dirigidas a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.</p>	<p>Evidencias: a) Constancia de participación en la supervisión de estudiantes en brigadas universitarias o actividades equivalentes dirigidas a atender necesidades de los sectores más desfavorecidos de la sociedad, y b) Listado de estudiantes supervisados que participaron en la actividad.</p> <p>Emiten: a) y b) Coordinación General de Extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, a través de los Departamentos de Apoyo a la Extensión de la Cultura (brigadas) o por la dirección de la unidad académica (otras actividades).</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias: a) -Nombre de los(as) académicos(as) que fungen como supervisores(as) -Nombre de la actividad -Lugar y fecha en que se celebró la actividad -Población atendida -Acciones realizadas en el marco de la actividad -Sello y firma de la entidad que emite b) -Nombre y matrícula de cada estudiante supervisado</p> <p>Criterios: -En una única constancia, se señalará el total de académicos(as) que fungieron como supervisores(as) de estudiantes en la actividad dirigida a los sectores más desfavorecidos de la sociedad. -Se consideran exclusivamente actividades en las que hayan participado estudiantes, por tanto, se deberá asegurar que las evidencias den cuenta de la supervisión otorgada a los mismos. -Solo se consideran actividades organizadas y realizadas en el período a evaluar.</p>	<p>5 puntos por la supervisión de estudiantes que participan en actividades dirigidas a los sectores más desfavorecidos de la sociedad (máximo 3).</p>



Subdimensión: 3.2 Tutorías y apoyo a la permanencia escolar
Puntaje máximo: 50 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
3.2.1 Tutoría	3.2.1.1 Participación en actividades de tutoría dirigidas a estudiantes de licenciatura de la UABC.	<p>Evidencia: Reporte de la evaluación que realizan los(as) estudiantes de licenciatura al desempeño del (de la) tutor(a).</p> <p>Emite: Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar a través del Sistema Institucional de Tutorías (SIT)</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) académico(a) -Total de estudiantes -Período de evaluación -Unidad académica -Programa educativo</p> <p>Criterios: -Se excluyen reportes vacíos en los que no existe evaluación por parte de los estudiantes. -Solo se consideran reportes de evaluación del período a evaluar.</p>	10 puntos por participación en actividades de tutoría dirigidas a estudiantes de licenciatura de la UABC (máximo 2).
	3.2.1.2 Participación en actividades de tutoría dirigidas a estudiantes de posgrado de la UABC.	<p>Evidencias: a) Movimiento de personal académico que acredita las actividades de tutoría de posgrado realizadas por el personal académico, y b) Constancia que acredita la realización de actividades de tutoría dirigidas a estudiantes de posgrado de la UABC.</p> <p>Emiten: a) Coordinación General de Recursos Humanos b) Dirección de la unidad académica</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias: a) -Nombre del (de la) académico(a) -Día, mes y año -Nombre de la unidad académica -Actividad de la tutoría -Horas de tutorías de posgrado asignadas b) -Nombre del (de la) académico(a) -Período en que se realizaron las actividades de tutoría -Unidad académica -Programa educativo -Nombre de los(as) estudiantes tutorados(as) -Sello y firma de la dirección de la unidad académica</p> <p>Criterios: -Se excluyen las actividades de tutorías asociadas con el proceso de dirección de tesis. -Las actividades de tutoría deben estar dirigidas a estudiantes de posgrado de la UABC. -Solo se consideran actividades de tutoría realizadas durante el período a evaluar.</p>	10 puntos por participación en actividades de tutoría dirigidas a estudiantes de posgrado de la UABC (máximo 2).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
3.2.2 Asesoría académica.	3.2.2.1 Participación en programas de asesoría académica dirigidos a estudiantes en riesgo de rezago escolar.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Constancia que acredita la participación en programas de asesoría académica dirigidos a estudiantes identificados en riesgo de rezago escolar, y</p> <p>b) Programa de asesoría académica, a nivel institucional o de la unidad académica, dirigido a estudiantes identificados en riesgo de rezago escolar.</p> <p>Emiten:</p> <p>a) y b) Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar o la dirección de la unidad académica</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) académico(a) -Nombre del programa de asesoría académica dirigido a estudiantes identificados en riesgo de rezago escolar -Nombre de la unidad académica (cuando se trate de un programa interno) -Rol como coordinador(a) del programa o como asesor(a) -Número de estudiantes atendidos -Período de operación del programa de asesoría académica -Asignaturas en las que se brindó la asesoría académica <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la unidad académica (cuando se trate de un programa interno) -Nombre del programa de asesoría académica dirigido a estudiantes identificados en riesgo de rezago escolar -Objetivo del programa de asesoría académica -Acciones del programa de asesoría académica <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se consideran estudiantes en riesgo de rezago escolar a quienes presentan bajo rendimiento académico, altos índices de reprobación, historial de abandono escolar, entre otras condiciones. -No se incluyen las unidades de aprendizaje por asesoría académica como modalidad de aprendizaje con obtención de créditos. -La participación como asesor(a) se contabiliza por semestre independientemente del número de estudiantes y de asignaturas. -Solo se consideran programas de asesoría académica implementados durante el período a evaluar. 	<p>10 puntos por coordinar programas de asesoría académica dirigidos a estudiantes en riesgo de rezago escolar (máximo 1).</p> <p>5 puntos por fungir como asesor(a) en programas de asesoría académica dirigidos a estudiantes en riesgo de rezago escolar (máximo 2).</p>
	3.2.2.2 Preparación de estudiantes para la presentación de exámenes de certificación del egreso de la licenciatura.	<p>Evidencia:</p> <p>Constancia que acredita la impartición de un curso o taller para la preparación de estudiantes que presentan exámenes de certificación del egreso de la licenciatura.</p> <p>Emite:</p> <p>Dirección de la unidad académica</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de los(as) académicos(as) participantes -Unidad académica de adscripción -Nombre del examen y el programa educativo al que se aplica -Período en que se impartió el curso o taller de preparación -Número de estudiantes participantes en el curso o taller <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se consideran la impartición de cursos o talleres para la preparación de estudiantes en los Exámenes Generales de Egreso (EGEL) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) y los exámenes de egreso diseñados por la institución. -Solo se consideran los cursos o talleres realizados durante el período a evaluar. 	5 puntos por curso o taller para la preparación de estudiantes que presentan exámenes de certificación del egreso de la licenciatura (máximo 2).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
	3.2.2.3 Preparación de estudiantes de la UABC en eventos de relevancia académica.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Constancia que acredita la participación en la preparación de estudiantes en eventos de relevancia académica, y</p> <p>b) Constancia de participación del (de la) estudiante en el evento de relevancia académica.</p> <p>Emiten:</p> <p>a) Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación del campus (Verano de la Investigación y Programa Delfín) o dirección de la unidad académica (otros eventos)</p> <p>b) Instancia responsable del evento</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) académico(a) -Nombre de la unidad académica -Nombre del evento -Fechas en que se realizó el evento -Nombre de los(as) estudiantes que participaron en el evento <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la instancia responsable del evento -Nombre del (de la) estudiante participante -Tipo de participación en el evento -Fechas en que se realizó el evento <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entre estos eventos de relevancia académica se encuentran competencias o concursos académicos, el Verano de Investigación y Programa Delfín y la presentación de ponencias en congresos nacionales e internacionales. -No se incluye la participación de estudiantes en eventos a los que alude el indicador 2.4.1.3 Incorporación del estudiantado de la UABC en los eventos organizados para la divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades. -A excepción del Verano de Investigación y Programa Delfín, sólo se considera la preparación de estudiantes de la UABC. -Solo se considera la participación de estudiantes en eventos realizados durante el período a evaluar. 	5 puntos por preparación de estudiantes en eventos de relevancia académica (máximo 2).
3.2.3 Atención psicopedagógica.	3.2.3.1 Coordinación de actividades de orientación educativa y atención psicopedagógica dirigidas a estudiantes.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Oficio que acredita el cumplimiento satisfactorio de las actividades del Programa Institucional de Orientación Educativa y Psicopedagógica, y</p> <p>b) Constancia que acredita el cumplimiento satisfactorio de las actividades del Programa Institucional de Orientación Educativa y Psicopedagógica.</p> <p>Emiten:</p> <p>a) Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar</p> <p>b) Dirección de la unidad académica</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) orientador(a) educativo(a) -Nombre de la unidad académica -Período en que se realizaron las actividades del Programa Institucional de Orientación Educativa y Psicopedagógica -Valoración satisfactoria del cumplimiento del del Programa Institucional de Orientación Educativa y Psicopedagógica -Sello y firma de la Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) orientador(a) educativo(a) -Nombre de la unidad académica -Fecha de emisión -Valoración satisfactoria del cumplimiento de las actividades del Programa Institucional de Orientación Educativa y Psicopedagógica en el periodo evaluar. -Sello y firma de la dirección de la unidad académica 	50 puntos por el cumplimiento satisfactorio de las actividades del Programa Institucional de Orientación Educativa y Psicopedagógica.



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
	<p>Criterios: -Este indicador es aplicable exclusivamente a quienes fungen como orientador(a) educativo(a). -Se trata del cumplimiento satisfactorio del Programa Institucional de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la UABC en el periodo a evaluar.</p>		
3.2.3.2	<p>Participación en actividades de orientación educativa y psicopedagógica dirigidas a estudiantes.</p>	<p>Evidencia: Constancia que acredita la participación en actividades de orientación educativa y psicopedagógica dirigidas a estudiantes. Emite: Dirección de la unidad académica Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (la) académico(a) -Nombre de la unidad académica -Período de participación -Descripción de la(s) actividad(es) del área de orientación educativa y atención psicopedagógica -Sello y firma de la dirección de la unidad académica Criterios: -Este indicador no es aplicable para orientadores(as) educativos(as). -Este indicador hace referencia a la participación en el apoyo a las actividades que se coordinan desde las áreas de orientación educativa y psicopedagógica, dirigidas a la atención de aspirantes a ingresar a la UABC, a promover la integración y adaptación de estudiantes de nuevo ingreso y otras actividades de orientación educativa dirigidas a estudiantes. -Se consideran solo las actividades realizadas durante el período a evaluar.</p>	<p>5 puntos por participación en actividades de orientación educativa y psicopedagógica dirigidas a estudiantes (máximo 3).</p>
3.2.3.3	<p>Participación en actividades dirigidas a estudiantes de la UABC en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>Evidencia: Constancia que acredita la participación en actividades dirigidas a estudiantes de la UABC en condición de vulnerabilidad. Emiten: Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar, Unidad de Género, Diversidad e Inclusión Educativa o la dirección de la unidad académica Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre de la actividad dirigida a la atención de estudiantes en condición de vulnerabilidad -Nombre de los (de las) académicos(as) participantes -Nombre de la unidad académica -Número de estudiantes de la UABC atendidos -Acciones realizadas para atender a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad -Período de atención Criterios: -Se consideran en condiciones de vulnerabilidad a estudiantes de escasos recursos, discapacidad, estudiantes embarazadas, origen étnico, condición migrante, entre otras. -Se excluyen a estudiantes fuera de la institución. -Se excluyen las actividades de las descripciones, 3.1.11.1 Supervisión de estudiantes que participan en actividades dirigidas a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, 3.2.2.1 Participación en programas de asesoría académica dirigidos a estudiantes en riesgo de rezago escolar, 3.2.3.1 Coordinación de actividades de orientación educativa y atención psicopedagógica dirigidas a estudiantes, y 3.2.3.2 Participación en actividades de orientación educativa y psicopedagógica dirigidas a estudiantes. -Las actividades deben implicar la interacción directa con estudiantes de la UABC en condiciones de vulnerabilidad. -Se consideran solo las actividades realizadas durante el período a evaluar.</p>	<p>5 puntos por la participación en actividades dirigidas a estudiantes de la UABC en condición de vulnerabilidad. (máximo 2).</p>



Subdimensión: 3.3 Acompañamiento al proceso de titulación
Puntaje máximo: 25 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
3.3.1 Dirección o codirección de tesis o de trabajo terminal.	3.3.1.1 Dirección o codirección de tesis o de trabajo terminal en programas educativos de la UABC.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Acta de examen profesional o constancia de presentación de trabajo terminal, y b) Oficio de designación como director(a) o codirector(a) de tesis o de trabajo terminal.</p> <p>Emiten:</p> <p>a) Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar (Acta de examen profesional) o la dirección de la unidad académica (constancia de presentación de trabajo terminal) b) Dirección de la unidad académica</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) estudiante -Nombre de la tesis o trabajo terminal -Unidad académica -Programa educativo o título obtenido -Nombre del (de la) académico(a) a cargo de la dirección/codirección de la tesis o trabajo terminal -Leyenda de aprobación o de cumplimiento de requisitos del programa educativo -Fecha de presentación -Firmas correspondientes <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) estudiante -Nombre de la tesis o trabajo terminal -Unidad académica -Programa educativo o título obtenido -Nombre del (de la) académico(a) a cargo de la dirección/codirección de la tesis o trabajo terminal -Especificar si la designación es como director(a) o codirector(a) -Sello y firma de la dirección de la unidad académica <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La designación del (de la) académico(a) debe de ser como director(a) o codirector(a). No se considera la figura de tutor(a) para este indicador. -Se incluyen únicamente las tesis y trabajos terminales de la UABC presentados y aprobados en el período a evaluar. 	<p>10 puntos por dirección de tesis de licenciatura presentada y aprobada.</p> <p>15 puntos por dirección de trabajo terminal o tesis de especialidad o maestría presentada y aprobada.</p> <p>20 puntos por dirección de tesis de doctorado presentada y aprobada.</p>
	3.3.1.2 Codirección de tesis en otras instituciones de educación superior del ámbito nacional o internacional.	<p>Evidencia:</p> <p>Documento que avala la designación como codirector(a) de tesis o de trabajo terminal.</p> <p>Emite:</p> <p>Institución de Educación Superior externa a la UABC del ámbito nacional o internacional</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la Institución de Educación Superior -Nombre del (de la) estudiante -Nombre de la tesis o trabajo terminal -Programa educativo o título obtenido -Nombre del (de la) académico(a) a cargo de la dirección/codirección de la tesis o trabajo terminal <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando la institución de educación superior externa a la UABC no emita acta de examen u oficio de designación, deberá incorporarse a las evidencias el o los documentos equivalentes que contienen los elementos señalados. -Se incluyen únicamente las tesis y trabajos terminales presentados y aprobados en el período a evaluar. 	<p>10 puntos por codirección de tesis de licenciatura presentada y aprobada en otras instituciones de educación superior del ámbito nacional o internacional (máximo 1).</p> <p>15 puntos por codirección de trabajo terminal o tesis de especialidad o maestría presentada y aprobada en otras instituciones de educación superior del ámbito nacional o internacional (máximo 1).</p> <p>20 puntos por codirección de tesis de doctorado presentada y aprobada en otras instituciones de educación superior del ámbito nacional o internacional (máximo 1).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
3.3.2 Participación en comités de tesis o de trabajo terminal.	3.3.2.1 Sinodalías en comités de tesis o de trabajo terminal en programas educativos de la UABC.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Acta de examen profesional o constancia de presentación de trabajo terminal, y b) Oficio de designación como sinodal de tesis o de trabajo terminal.</p> <p>Emiten:</p> <p>a) Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar (acta de examen profesional) o la dirección de la unidad académica (constancia de presentación de trabajo terminal) b) Dirección de la unidad académica</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) estudiante -Nombre de la tesis o trabajo terminal -Unidad académica -Programa educativo o título obtenido -Nombre del(a) académico(a) como sinodal de la tesis o trabajo terminal -Leyenda de aprobación o de cumplimiento de requisitos del programa educativo -Fecha de presentación -Firmas correspondientes <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) estudiante -Nombre de la tesis o trabajo terminal -Unidad académica -Programa educativo o título obtenido -Nombre del (de la) académico(a) como sinodal de la tesis o trabajo terminal -Sello y firma de la dirección de la unidad académica <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los(as) académicos(as) que hayan fungido como directores(as) o codirectores(as) y presentado evidencia en el indicador 3.3.1.1 Dirección o codirección de tesis o de trabajo terminal en programas educativos de la UABC, no podrán obtener puntaje adicional en este indicador. -Se incluyen únicamente las tesis y trabajos terminales en programas educativos de la UABC presentados y aprobados en el período a evaluar. 	<p>3 puntos por sinodalía en tesis de licenciatura presentada y aprobada (máximo 3).</p> <p>5 puntos por sinodalía en trabajo recepcional o tesis de especialidad o maestría presentada y aprobada (máximo 3).</p> <p>10 puntos por sinodalía de tesis de doctorado presentada y aprobada (máximo 3).</p>
	3.3.2.2 Sinodalías en comités de tesis en otras instituciones de educación superior del ámbito nacional o internacional.	<p>Evidencia:</p> <p>Documento que avala la designación como sinodal de tesis o de trabajo terminal.</p> <p>Emite:</p> <p>Institución de Educación Superior externa a la UABC del ámbito nacional o internacional.</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la Institución de Educación Superior -Nombre del (de la) estudiante -Nombre de la tesis o trabajo terminal -Programa educativo o título obtenido -Nombre del (de la) académico(a) como sinodal de la tesis o trabajo terminal <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando la institución de educación superior externa a la UABC no emita acta de examen u oficio de designación, deberá incorporarse a las evidencias el o los documentos equivalentes que contienen los elementos señalados. -Se incluyen únicamente las tesis y trabajos terminales presentados y aprobados en el período a evaluar. 	<p>3 puntos por sinodalía en tesis de licenciatura presentada y aprobada en otras instituciones de educación superior del ámbito nacional o internacional (máximo 3).</p> <p>5 puntos por sinodalía en trabajo recepcional o tesis de especialidad o maestría presentada y aprobada en otras instituciones de educación superior del ámbito nacional o internacional (máximo 3).</p> <p>10 puntos por sinodalía de tesis de doctorado presentada y aprobada en otras instituciones de educación superior del ámbito nacional o internacional (máximo 3).</p>



Categoría 1. Calidad en el desempeño de la docencia

Dimensión 4. Participación en cuerpos colegiados

Puntaje: 100 puntos

Subdimensión: 4.1. Gestión para el aseguramiento de la calidad

Puntaje máximo: 60 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
4.1.1 Acreditación y reacreditación de la calidad de los programas educativos.	4.1.1.1 Participación en procesos de acreditación y reacreditación de la calidad de los programas educativos ante organismos nacionales.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Constancia o dictamen de acreditación o reacreditación de la calidad del programa educativo, y</p> <p>b) Constancia que avala la participación en actividades para la acreditación de la calidad del programa educativo.</p> <p>Emiten:</p> <p>a) Organismo acreditador de reconocido prestigio en el ámbito de la educación superior en México</p> <p>b) Dirección de la unidad académica</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <p>-Nombre del organismo acreditador</p> <p>-Nombre del programa educativo acreditado</p> <p>-Período de vigencia de la acreditación</p> <p>-Sello y/o firma del organismo acreditador</p> <p>b)</p> <p>-Nombre del programa educativo acreditado</p> <p>-Nombre de los(as) académico(as) participantes</p> <p>-Rol de cada participante como coordinador(a) o colaborador(a)</p> <p>-Período en el que participó como coordinador(a) o colaborador(a)</p> <p>-Sello y firma de la dirección de la unidad académica</p> <p>Criterios:</p> <p>-En una única constancia, emitida por la dirección de la unidad académica, se deberá señalar el total de académicos(as) involucrados(as), distinguiendo su tipo de participación como coordinadores(as) o colaboradores(as).</p> <p>-El(la) coordinador(a) es la persona responsable de integrar y organizar los documentos y evidencias para la autoevaluación, dar seguimiento a las actividades de los(as) colaboradores(as) y fungir como enlace con la Coordinación General de Formación Profesional.</p> <p>-Se consideran hasta 2 académicos(as) con el rol de coordinador(a) en el proceso de acreditación o reacreditación de un programa educativo.</p> <p>-El(la) colaborador(a) es la persona responsable de dar seguimiento a los procesos e indicadores para proponer acciones de mejora, participar en la realización de reportes y proveer las evidencias que integra el(la) coordinador(a) del proceso.</p> <p>-Cuando en la evidencia a) no se visualice la fecha en la que se obtuvo la acreditación o reacreditación, será necesario incorporar un documento oficial adicional en donde se haga explícita esta información, de lo contrario, la evidencia será desestimada.</p> <p>-Se excluyen registros ante el Sistema Nacional de Posgrado del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt).</p> <p>-Se deberán adjuntar todas las evidencias señaladas para considerar válida la asignación de puntaje.</p> <p>-Solo se consideran acreditaciones o reacreditaciones obtenidas en el período a evaluar.</p>	<p>30 puntos por participación como coordinador(a) del proceso de acreditación nacional de la calidad de programas educativos (máximo 1).</p> <p>15 puntos por participación como colaborador(a) en el proceso de acreditación nacional de la calidad de programas educativos (máximo 2).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
	<p>4.1.1.2 Participación en procesos de acreditación y reacreditación de los programas educativos ante organismos internacionales.</p>	<p>Evidencias: a) Constancia o dictamen de acreditación o reacreditación de la calidad del programa educativo, y b) Constancia que avala la participación en actividades para la acreditación de la calidad del programa educativo.</p> <p>Emiten: a) Organismo acreditador a nivel internacional de reconocido prestigio en el ámbito de la educación superior b) Dirección de la unidad académica</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias: a) -Nombre del organismo acreditador -Programa educativo acreditado -Período de vigencia de la acreditación -Sello y/o firma del organismo acreditador b) -Nombre del programa educativo acreditado -Nombre de los(as) académico(as) participantes -Rol de cada participante como coordinador(a) o colaborador(a) -Período en el que participó como coordinador(a) o colaborador(a) -Sello y firma de la dirección de la unidad académica</p> <p>Criterios: -En una única constancia, emitida por la dirección de la unidad académica, se deberá señalar el total de académicos(as) involucrados(as), distinguiendo su tipo de participación como coordinadores(as) o colaboradores(as). -El(la) coordinador(a) es la persona responsable de integrar y organizar los documentos y evidencias para la autoevaluación, dar seguimiento a las actividades de los(as) colaboradores(as) y fungir como enlace con la Coordinación General de Formación Profesional. -Se consideran hasta 2 académicos(as) con el rol de coordinador(a) en el proceso de acreditación o reacreditación de un programa educativo. -El(la) colaborador(a) es la persona responsable de dar seguimiento a los procesos e indicadores para proponer acciones de mejora, participar en la realización de reportes y proveer las evidencias que integra el(la) coordinador(a) del proceso. -Cuando en la evidencia a) no se visualice la fecha en la que se obtuvo la acreditación o reacreditación, será necesario incorporar un documento oficial adicional en donde se haga explícita esta información. De lo contrario, la evidencia será desestimada. -Solo se consideran acreditaciones o reacreditaciones obtenidas en el período a evaluar.</p>	<p>30 puntos por participación como coordinador(a) del proceso de acreditación internacional de la calidad de programas educativos (máximo 1).</p> <p>15 puntos por participación como colaborador(a) en el proceso de acreditación internacional de la calidad de programas educativos (máximo 2).</p>
	<p>4.1.1.3 Participación en actividades de seguimiento y evaluación asociadas al proceso de acreditación y reacreditación de la calidad de</p>	<p>Evidencias: a) Aprobación del plan de mejora por el Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación, b) Oficio de entrega del último reporte anual de seguimiento y evaluación al Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación, y c) Constancia que avala la participación en actividades de seguimiento y evaluación asociadas con la acreditación del programa educativo.</p> <p>Emiten: a) Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación b) y c) Dirección de la unidad académica a la que pertenece el programa educativo</p>	<p>10 puntos por participación como coordinador(a) en actividades de seguimiento y evaluación asociadas del proceso de acreditación o reacreditación nacional e internacional de la calidad de programas educativos (máximo 1).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
	<p>los programas educativos ante organismos nacionales e internacionales.</p>	<p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del programa educativo acreditado -Nombre de la unidad académica a la que pertenece el programa educativo -Nombre del organismo acreditador -Período de vigencia de la acreditación -Fecha de aprobación el plan de mejora -Sello y/o firma del Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del programa educativo acreditado -Nombre de la unidad académica a la que pertenece el programa educativo -Nombre del organismo acreditador -Período de vigencia de la acreditación -Fecha de entrega del reporte anual -Sello y firma de la dirección de la unidad académica -Sello de recibido del Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación <p>c)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del programa educativo acreditado -Nombre de la unidad académica a la que pertenece el programa educativo -Nombre de los(as) académico(as) participantes -Rol de cada participante como coordinador(a) o colaborador(a) -Período de participación -Sello y firma de la dirección de la unidad académica <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -En una única constancia, emitida por la dirección de la unidad académica, se deberá señalar el total de académicos(as) involucrados(as), distinguiendo su tipo de participación como coordinadores(as) o colaboradores(as). -El(la) coordinador(a) es la persona responsable de integrar y organizar los documentos y evidencias para la autoevaluación, dar seguimiento a las actividades de los(as) colaboradores(as) y fungir como enlace con la Coordinación General de Formación Profesional. -Se consideran hasta 2 académicos(as) con el rol de coordinador(a) en el proceso de acreditación o reacreditación de un programa educativo. -El(la) colaborador(a) es la persona responsable de dar seguimiento a los procesos e indicadores para proponer acciones de mejora, participar en la realización de reportes y proveer las evidencias que integra el(la) coordinador(a) del proceso. -No se consideran planes de mejora que no cuenten con la aprobación del Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación, aun cuando estos hayan sido aprobados por el organismo acreditador. -Cuando en las evidencias no se visualice la información completa, será necesario incorporar un documento oficial adicional en donde se haga explícito, de lo contrario las evidencias serán desestimadas. -Solo se consideran los planes de mejora y reportes anuales de seguimiento y evaluación entregados y aprobados por el Departamento de Apoyo a la Docencia y la Investigación del campus durante el período a evaluar. 	<p>5 puntos por participación como colaborador en actividades de seguimiento y evaluación asociadas del proceso de acreditación o reacreditación nacional o internacional de la calidad de programas educativos (máximo 2).</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
4.1.2 Aseguramiento de estándares de calidad en programas educativos de alto rendimiento.	4.1.2.1 Participación en el aseguramiento de estándares de alto rendimiento académico en programas educativos de licenciatura.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Constancia de participación en acciones para el reconocimiento de un programa educativo de licenciatura en el Padrón EGEL-plus, y</p> <p>b) Constancia de reconocimiento del programa educativo de licenciatura inscrito en el Padrón EGEL Plus: de Programas de Alto Rendimiento Académico del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval).</p> <p>Emiten:</p> <p>a) Dirección de la unidad académica</p> <p>b) Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval)</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del programa educativo -Nombre de los(as) académicos(as) participantes -Actividades realizadas por los(las) académicos(as) -Período en que se realizaron las actividades -Sello y firma de la dirección de la unidad académica <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del programa educativo -Período de vigencia del reconocimiento -Nivel en el que se ubica el programa dentro del Padrón EGEL- Plus <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se considera el aseguramiento de estándares de alto rendimiento académico en programas educativos de licenciatura, cuando se llevan a cabo acciones de planeación e implementación de estrategias destinadas a la preparación, monitoreo e intervención para la mejora en el desempeño de aprendizaje del estudiantado en la evaluación del EGEL Plus y en la integración de reportes de cada aplicación señalada en el período que comprende la convocatoria del EGEL Plus-Padrón de Programas de Licenciatura de Alto Rendimiento Académico emitida por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval). -Solo se consideran las actividades realizadas en el período a evaluar. 	10 puntos por participación en acciones para el reconocimiento de programas educativos de licenciatura en el Padrón EGEL-plus (máximo 1).
4.1.3 Sistemas de gestión de calidad.	4.1.3.1 Participación en el proceso de certificación de sistemas de gestión de calidad.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Certificado del sistema de gestión de calidad, y</p> <p>b) Constancia que avala la participación como coordinador(a) o colaborador(a) del proceso de certificación de sistemas de gestión de calidad en apego a estándares establecidos por organismos nacionales o internacionales</p> <p>Emiten:</p> <p>a) Organismo certificador</p> <p>b) Dirección de la unidad académica</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del organismo certificador -Nombre del sistema de gestión de calidad -Norma bajo la cual se certifica -Alcance de la certificación (procesos, servicios o espacios evaluados) -Tipo de auditoría (certificación, recertificación o mantenimiento) -Vigencia de la certificación -Fecha de emisión del certificado <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de los(as) académicos(as) participantes -Rol de cada participante como coordinador(a) o colaborador(a) -Nombre del sistema de gestión de calidad -Actividades realizadas para la obtención de la certificación -Sello y firma de la dirección de la unidad académica 	5 puntos por participación como coordinador(a) del proceso de certificación de sistemas de gestión de calidad (máximo 2). 3 puntos por participación como colaborador(a) del proceso de certificación de sistemas de gestión de calidad (máximo 2).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
4.1.4 Coordinación de los programas educativos.	4.1.4.1 Participación como responsable de programas educativos o coordinador(a) de áreas académicas.	<p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -En una única constancia, emitida por la dirección de la unidad académica, se deberá señalar el total de académicos(as) involucrados(as), distinguiendo su tipo de participación como coordinadores(as) o colaboradores(as). -Se consideran hasta 1 académico(a) de una misma unidad académica con actividades de coordinación y 3 con actividades de colaboración en la certificación de un proceso, servicio o espacio. -No se incluye la acreditación de programas educativos. -Solo se consideran los sistemas de gestión de calidad que se auditaron durante el período a evaluar y que cuentan con la certificación vigente. <hr/> <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Oficio de nombramiento que acredita la designación del (de la) académico(a) en el cargo, y b) Movimiento de personal académico donde se refleja la actividad desarrollada como responsable del programa educativo o como coordinador(a) de área académica. <p>Emiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dirección de la unidad académica b) Coordinación General de Recursos Humanos <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) académico(a) -Cargo que ocupa -Fecha del nombramiento -Sello y firma de la dirección de la unidad académica <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del (de la) académico(a) -Nombre de la unidad académica -Fecha de emisión -Vigencia -Descripción de la actividad como responsable del programa educativo o como coordinador(a) de área académica. -Firmas del Coordinador General de Recursos Humanos y del (de la) académico(a) <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Las coordinaciones de áreas académicas son la Coordinación de Formación Profesional, la Coordinación de Investigación y Posgrado y la Coordinación de Extensión y Vinculación señaladas en el Acuerdo publicado en 2019 que modifica la estructura de las unidades académicas. Esta condición es aplicable a las coordinaciones de área académica señaladas en los reglamentos internos de cada facultad, escuela o instituto. -En el caso de los(as) responsables del registro de los programas educativos de posgrado ante el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt), no será necesario adjuntar el movimiento de personal académico. -Si el(la) académico(a) ocupa más de uno de los cargos señalados, solo podrá puntuar en uno de ellos adjuntando la evidencia correspondiente. En caso de que, durante el período de evaluación, se identifique evidencia en más en uno de los cargos, solo se mantendrá el puntaje en el cargo de mayor valor. -Cuando en la evidencia no pueda comprobarse que el nombramiento se encontró vigente durante el período a evaluar, será necesario adicionar un oficio emitido por el(la) director(a) de la unidad académica que avale la ocupación del cargo en dicho período. -Solo se consideran los nombramientos vigentes durante el período a evaluar. 	<p>30 puntos por semestre por fungir como responsable de programa educativo de licenciatura.</p> <p>20 puntos por semestre por fungir como responsable de programa educativo de posgrado.</p> <p>5 puntos por semestre por fungir como coordinador(a) de áreas académicas.</p> <p>3 puntos por semestre como responsable de registro de programas educativos de posgrados ante el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt).</p>



Subdimensión: 4.2. Comisiones, comités, grupos y redes institucionales
Puntaje máximo: 40 puntos

Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
4.2.1 Comisiones, comités, grupos y redes para el trabajo colegiado institucional.	4.2.1.1 Participación en comisiones de representación institucional.	<p>Evidencias:</p> <p>a) Acta del Consejo Técnico de la unidad académica que avala la designación como consejero(a) universitario(a), o</p> <p>b) Oficio en el que se informa la integración de la Comisión Dictaminadora de la unidad académica, o</p> <p>c) Constancia de participación dentro de la comisión de representación institucional, o</p> <p>d) Oficio de designación como integrante del Consejo de Vinculación.</p> <p>Emiten:</p> <p>a) Consejo Técnico de la unidad académica (consejero universitario)</p> <p>b) Dirección de la unidad académica (comisión dictaminadora)</p> <p>c) Secretaría General (Comisiones Permanentes de Consejo Universitario, Academias, Jurados calificadores de los concursos de plazas, Comités de Evaluación y Apelación del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico, Comisión Evaluadora para el otorgamiento del Mérito Académico), Coordinación General de Investigación y Posgrado (Consejo de Investigación)</p> <p>d) Rectoría (Consejos de Vinculación)</p> <p>Elementos que deben incluir las evidencias:</p> <p>-Nombre completo del (de la) académico(a)</p> <p>-Nombre de la unidad académica de adscripción</p> <p>-Especificar participación como propietario(a) y si se funge como presidente(a) para los casos de Academias, Jurados Calificadores de los concursos de plazas y Comités de Evaluación del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico</p> <p>-Período de participación</p> <p>Criterios:</p> <p>-Se reconocen como comisiones de representación institucional al Consejo Universitario, Comisiones Permanentes de Consejo Universitario, Comisiones Dictaminadoras, Academias, Jurados calificadores de los concursos de plazas, Comités de Evaluación y Apelación del Programa de Reconocimiento al Desempeño del Personal Académico, Consejo de investigación y Consejos de vinculación.</p> <p>-En función de la comisión institucional a la que pertenece deberá adjuntar la evidencia a), b), c) o d).</p> <p>-Para el caso de las Comisiones Permanentes de Consejo Universitario y las Academias, también se considera como válido el documento publicado en la página de la Secretaría General en donde se encuentra la relación de integrantes.</p> <p>-No se consideran evidencias asociadas con las descripciones de indicadores 4.2.1.2 Participación en comisiones, comités, grupos y redes a nivel institucional para la atención de prioridades institucionales y 4.2.1.3 Participación en comisiones y comités al interior de las unidades académicas.</p> <p>-Solo se considera la participación en las comisiones dentro del período a evaluar.</p>	<p>15 puntos por participación como presidente(a) propietario(a) de Academias, Jurados Calificadores de los concursos de plazas y Comités de Evaluación del PREDEPA (máximo 2).</p> <p>10 puntos por participación como propietario(a) de alguna comisión de representación institucional con un nombramiento distinto al de presidente(a) (máximo 3).</p> <p>5 puntos por participación como suplente en comisión de representación institucional (máximo 2).</p>
	4.2.1.2 Participación en comisiones, comités, grupos y redes a nivel institucional para la atención de prioridades institucionales.	<p>Evidencia:</p> <p>Constancia, acta u oficio que acredita la participación del personal académico como integrante de comisiones, comités, grupos y redes orientadas a la atención de prioridades institucionales.</p> <p>Emiten:</p> <p>Dependencias administrativas responsables de la comisión, comité, grupo o red</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia:</p> <p>-Nombre de los(as) académicos(as) participantes</p> <p>-Nombre de la comisión, comité, grupo o red institucional en la que se participa</p> <p>-Actividades realizadas</p> <p>-Período de participación</p> <p>-Sello y firma de la dependencia administrativa</p>	<p>5 puntos por participación como propietario(a) en comisiones, comités, grupos o redes a nivel institucional para la atención de prioridades institucionales (máximo 3)</p>



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
		<p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se consideran como prioridades institucionales para fines de este indicador las relacionadas con la inclusión, equidad social y de género, educación para la paz, derechos humanos, respeto a la diversidad, salud mental, internacionalización, interculturalidad, vinculación con el entorno, tecnologías digitales, conciencia ambiental y desarrollo sostenible. -Son ejemplos de estas comisiones, comités, grupos y redes el Comité de Prevención y Atención de la Violencia de Género; Consejos asesores de la Unidad de Género, Diversidad e Inclusión Educativa; Grupos de paz para el género y las diversidades; Redes de paz para la prevención de adicciones y prevención del suicidio; Comité Editorial de la UABC; Red de Enlaces para la Transparencia Universitaria; Red de responsables ambientales; Red de expertos en sustentabilidad Universitaria; Redes de aprendizaje y colaboración registradas por el Centro de Investigación y Aprendizaje Digital; Comité de evaluación de la convocatoria de movilidad académica; Comité de evaluación de la convocatoria de servicio social comunitario; Comité de seguimiento de egresados; Comité de formación profesional por proyecto, entre otras. -Se excluyen las comisiones, comités, grupos o redes externas a la UABC. -No se consideran evidencias asociadas con las descripciones 4.2.2.1 Participación en comisiones de representación institucional y 4.2.1.3 Participación en comisiones y comités al interior de las unidades académicas. -No se incluye la figura de suplente para fines de este indicador. -Solo se considera la participación en las comisiones, comités, grupos o redes durante el período a evaluar. 	
4.2.1.3	Participación en comisiones y comités al interior de las unidades académicas.	<p>Evidencia: Constancia de participación dentro de la comisión o comité de la unidad académica.</p> <p>Emite: Dirección de la unidad académica</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre completo del (de la) académico(a) -Nombre de la unidad académica de adscripción -Actividades realizadas -Período de participación -Sello y firma de la dirección de la unidad académica <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se refiere únicamente a comisiones y comités que abordan asuntos que requieren una participación periódica, por tanto, se excluyen los grupos conformados para la organización de un evento o actividad específica. -Se excluyen comisiones y comités externos a la UABC. -No se consideran evidencias asociadas con las descripciones 4.2.2.1 Participación en comisiones de representación institucional y 4.2.2.1 Participación en comisiones de representación institucional. -No se incluye la figura de suplente para fines de este indicador. -Solo se considera la participación en las comisiones y comités dentro del período a evaluar. 	3 puntos por participación en comisiones y comités al interior de las unidades académicas (máximo 2).



Indicador	Descripción	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
	<p>4.2.1.4 Participación en cuerpos académicos.</p>	<p>Evidencia: Constancia que avale la participación como miembro de un cuerpo académico del Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Emite: El(la) académico(a) a través del Sistema de Captura y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SICASPI) Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del cuerpo académico -Nivel de consolidación -Nombre de los(as) académicos(as) que lo integran -Tipo de participación del (de la) académico(a) como líder o miembro -Vigencia del cuerpo académico Criterios: -Se incluyen únicamente los cuerpos académicos reconocidos ante el Programa para el Desarrollo Profesional Docente. -Solo se consideran los cuerpos académicos vigentes durante el período a evaluar.</p>	<p>20 puntos por fungir como líder de cuerpo académico consolidado, 15 puntos por cuerpo académico en consolidación y 10 puntos por cuerpo académico en formación.</p> <p>15 puntos por fungir como miembro de cuerpo académico consolidado, 10 puntos por cuerpo académico en consolidación y 5 puntos por cuerpo académico en formación.</p>
<p>4.2.2 Comisiones, comités, grupos y redes con instituciones y organismos de los sectores público, social y/o privado.</p>	<p>4.2.2.1 Colaboración académica en comisiones, comités, grupos y redes con instituciones y organismos de los sectores público, social y/o privado.</p>	<p>Evidencia: Documento que acredita la colaboración académica en comisiones, comités, grupos y redes con instituciones y organismos de los sectores público, social y/o privado. Emite: Institución u organismo del sector público, social y/o privado con el que se realizó la colaboración Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre de la institución u organismo del sector público, social y/o privado -Nombre del (de la) académico(a) -Actividades de colaboración académica realizadas -Período de la colaboración Criterios: -Son ejemplos de colaboraciones académicas las realizadas por el personal académico con los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt), el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval), la Secretaría de Educación Pública (SEP), entre otras. -Se excluyen las participaciones consideradas en las descripciones 2.6.1.1 Participación en consejos o comités editoriales de revistas de investigación científica o de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades, 2.6.2.1 Participación en consejos o comités editoriales para el arbitraje de libros, capítulos de libro y artículos de revistas de investigación científica o de divulgación de la ciencia, la tecnología y las humanidades, 2.6.3.1 Participación en estancias de investigación y 2.6.4.1 Participación en redes de investigación. -Deberán incorporarse las evidencias necesarias que permitan constatar los elementos señalados para este indicador. -Solo se consideran las colaboraciones académicas realizadas durante el período a evaluar.</p>	<p>5 puntos por colaboración académica en comisiones, comités, grupos y redes con instituciones y organismos de los sectores público, social y/o privado (máximo 3).</p>



Categoría 2. Dedicación a la docencia
Dimensión: Dedicación a la docencia
Puntaje máximo: 300 puntos

Indicador	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
Horas clase (horas/semana/mes) frente a grupo	<p>Evidencia: Movimientos de personal académico correspondientes al semestre 1 y 2 del período a evaluar.</p> <p>Emite: Coordinación General de Recursos Humanos</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: -Nombre del (de la) académico(a) -Nombre de la unidad de adscripción -Número de horas/ semana/mes de licenciatura y posgrado -Período escolar</p> <p>Criterios: -Solo se consideran las horas clase frente a grupo registradas ante la Coordinación General de Recursos Humanos. -No se consideran válidos Registros Individuales de Firma u otros documentos o capturas de pantalla no oficiales. -El movimiento de personal debe contar con la firma del Coordinador General de Recursos Humanos y del (de la) académico(a). -Cuando se haya gozado de período sabático durante el año a evaluar, se considerará la carga horaria impartida en el semestre equivalente del año inmediato anterior. Por tanto, se deberá adjuntar ambos movimientos de personal. -El cálculo horas clase dependerá del puntaje por nivel educativo en que se imparte clases con base en los establecido en el artículo 10 del Acuerdo Reglamentario. -Si para el ingreso al programa el(la) académico(a) no cumple con el mínimo de 6 horas/semana/mes de clases frente a grupo en alguno de los semestres escolares del año a evaluar, puede optar por la modalidad del curso intersemestral establecido en el Estatuto Escolar. La carga horaria impartida en período intersemestral deberá comprobarse ante el Departamento de Asuntos Académicos durante el período de registro, presentando constancia de su impartición firmada por el director o la directora de la unidad académica. La constancia deberá incluir la siguiente información: a) Nombre y número de empleado; b) Nombre y clave de la unidad de aprendizaje; c) Programa educativo; d) Número de créditos; e) Horas semanales de clase; f) Total de horas impartidas en el intersemestral; g) Período; h) Horario e i) Número de estudiantes inscritos. Además, se deberá adjuntar el acta de evaluación final del curso intersemestral y el Programa de la Unidad de Aprendizaje correspondientes. -El(la) académico(a) participante deberá validar que la información es correcta, de lo contrario, será necesario que solicite su corrección ante el Departamento de Recursos Humanos del campus con anticipación al cierre de la convocatoria. Cabe señalar que este indicador no forma parte de la revisión que efectúan los comités de evaluación y apelación.</p>	<p>Licenciatura (50-300 puntos) Posgrado (25-200 puntos) Licenciatura y posgrado (75-300 puntos)</p>



Categoría 3. Permanencia en las actividades de docencia
Dimensión: Permanencia en las actividades de docencia
Puntaje máximo: 100 puntos

Indicador	Evidencia	Puntaje /Rango Unitario
Antigüedad docente	<p>Evidencia: Antigüedad docente proyectada al 31 de marzo del año 2025.</p> <p>Emite: Coordinación General de Recursos Humanos</p> <p>Elementos que debe incluir la evidencia: No es necesario adjuntar evidencia.</p> <p>Criterios: -El(la) académico(a) participante deberá validar que la información es correcta, de lo contrario, será necesario que solicite su corrección ante el Departamento de Recursos Humanos del campus con anticipación al cierre de la convocatoria. Cabe señalar que este indicador no forma parte de la revisión que efectúan los comités de evaluación y apelación.</p>	5 puntos por año de antigüedad docente (máximo 100 puntos)